Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 20 de noviembre de 1963 — Número 20.275

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Convalídase una resolución por la cual se asignan funciones a un asesor.

DECRETO Nº 464. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 54.574|62 y agregados del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y, CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2.001|62 dicho Departamento de Estado dispuso la adscripción del señor Héctor Méccico al Consejo Nacional de Asistencia Social, medida que fue convalidada por Decreto Nº 5.797 del 16 de julio de 1963; Que asimismo el mencionado Decreto determina que el causante conservaría su jerarquía desempeñándose en funciones de asesoramiento, lo que, como lo hace notar la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, estaría inspirado en el propósito de que continúe manteniendo el nivel correspondiente al cargo que ocupaba con todas las prerrogativas inherentes al mismo, inclusive las comprendidas en el Decreto Nº 9.252|60; Que la medida adoptada motivó la suspensión de la liquidación de los adicionales que en concepto de dedicación funcional y servicios calificados percibía dicho funcionario por cuanto por desempeñar funciones de asesoramiento el otorgamiento de las mismas debe ser efectuado en forma expresa por el Poder Ejecutivo, tal como lo determina la excepción prevista en los artículos 1º, apartado III, inciso d) y 2º apartado III, inciso c) del régimen de compensaciones aprobado por el último de los Decretos citados; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública dictó la Resolución Nº 1.100 del 7 de octubre de 1963 estableciendo que la aludida función de asesoramiento debía ser cumplida con dedicación funcional y considerada como servicio calificado; Que en consecuencia corresponde la convalidación de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Convalídase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la Resolución Nº 1.100 del 7 de octubre de 1963, por la cual se estableció que la función de asesoramiento que el señor Héctor Méccico desempeña en el Consejo Nacional de Asistencia Social de dicho Departamento de Estado, debía ser cumplida con dedicación funcional y considerada como servicio calificado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|11|63 (64 páginas)

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS.

Déjase sin efecto el Decreto 9.272/63.

DECRETO Nº 9.272 - Bs. As., 11|10|63.

VISTO la necesidad de reajustar el nivel Jerárquico Superior de la actual Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia, sobre la base de un criterio racional y orgánico que permita el normal desarrollo de sus actividades específicas, para posibilitar la concreción de las medidas tendientes a solucionar el problema de los edificios educacionales y de cultura y su conservación, y CONSIDERANDO: Que dicha Repartición tiene, entre otras, a su cargo, dentro de la competencia asignada a aquel Ministerio, el estudio, proyecto, construcción, ampliación y conservación de edificios educacionales, de cultura y administrativos, la formulación y secuencia del Plan de Trabajos Públicos, el asesoramiento en todo lo relacionado con el uso, tenencia y/o transferencia de bienes inmuebles, y el enlace con la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en orden a la coordinación prevista en el inciso 4º del artículo 28º de la Ley 14.439; Que la importancia de tales funciones hace aconsejable asignar al organismo encargado de llevarlas a la práctica el nivel jerárquico acorde con su trascendencia, atendiendo a que ello servirá de base para la coordinación de los servicios existentes en el Ministerio de Educación y Justicia en materia de construcciones educacionales, relacionados con la enseñanza primaria y secundaria en sus distintas especialidades; Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — El Director y el Subdirector de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia, revistarán a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en la Clase "A", Grupos I y II, respectivamente, del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530/58.

Art. 2º. — El Ministerio de Educación y Justicia, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, adoptará las medidas correspondientes a los fines de la previsión presupuestaria pertinente, sin alterar los totales asignados para el Anexo 28.

Art. 3º. — En oportunidad de elevar la estructura orgánico-funcional integral de su jurisdicción, conforme con lo prescripto por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 10.582/62, modificado por el número 2.931/63, el Ministerio de Educación y Justicia coordinará la integración de todos los servicios vinculados con las construcciones educacionales de las ramas primaria y secundaria en sus distintas especialidades.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 558 - Bs. As., 7|11|63.

VISTO que por Decreto Nº 9.272, de fecha 11 de octubre de 1963, se dispuso que el Director y Subdirector de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia revistaran, a partir del 1º de noviembre de 1963, en la Clase "A" Grupo I y II, respectivamente, del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530/58, y CONSIDERANDO: Que la autoridad ministerial aconseja la necesidad de postergar el cumplimiento de dicha medida, hasta tanto se realice el estudio exhaustivo que permita determinar fehacientemente el nivel de funciones que corresponde asignar conforme a la orientación que se imprima a ese organismo; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9.272, de fecha 11 de octubre de 1963, por el que se determinó que el Director y Subdirector de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia revistaran, a partir del 1º de noviembre de 1963, en la Clase "A" Grupo I y II, respectivamente, del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530/58, debiendo adoptarse, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, las medidas pertinentes a los fines de la previsión presupuestaria, sin alterar los totales asignados para el Anexo 28; y estableciendo, además, que al elevar la estructura orgánica funcional integral, conforme con lo prescripto por el Art. 25º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, modificado por el número 2.931/63, el Ministerio de Educación y Justicia coordine la integración de todos los servicios vinculados con las construcciones educacionales de las ramas primaria y secundaria en sus distintas especialidades.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES. — **Presidente del Consejo.**

DECRETO Nº 684. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO las renuncias presentadas por los señores miembros del Consejo de Administración de la Empresa de Estado Subterráneos de Buenos Aires, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas en el Consejo de Administración de la Empresa de Estado Subterráneos de Buenos Aires, por el señor D. Carlos Sánchez (Cl. 1928, Mat. 5.552.901) al cargo de Presidente; por el Ingeniero D. Jorge Otto Fohrig (Cl. 1924, D. M. 19, Mat. 5.103.385) al cargo de Gerente General y Vicepresidente, y por los señores Vocales, Gerente Comercial Ingeniero D. Meer Duvidovich (Cl. 1923, D. M. 23, Mat. 5.338.927), Gerente Técnico Ingeniero D. Roberto Julio Monteverde (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 238.630) y Gerente Administrativo señor L. José Angel Bianco (Cl. 1930, D. M. 19, Mat. 5.128.435, C. Id. 6.454.733 Pol. Fed), dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 685. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO el Decreto Nº 684|63, por el que se aceptan las renuncias presentadas por los señores Presidente, Gerente General y Vocales del Consejo de Administración de la Empresa "Subterráneos de Buenos Aires (S.B.A.)" y Atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo de Administración de la Empresa "Subterráneos de Buenos Aires (S.B.A.)" al señor Ingeniero D. Juan Carlos Rodríguez de Mendoza (Clase 1922, D. M. Bs. As., L. E. 1.743.092).

Art. 2º — Hasta tanto se integre el Consejo de Administración de la Empresa "Subterráneos de Buenos Aires (S.B.A.)", el Presidente del mismo estará investido de las atribuciones y obligaciones determinadas por los artículos 12, 19 y 20 del Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 4.405|63.

Art. 3º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, el Presidente del Consejo de Administración de "Subterráneos de Buenos Aires (S.B.A.)", deberá presentar a la Secretaría de Transporte un plan de reestructuración de la Empresa, que asegure su gestión comercial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría del Transporte
EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
Plan de acción

DECRETO Nº 9.466 — Bs. As. 11|10|63

VISTO el artículo 4º de la ley 13.653 (t. o.) modificado por la ley Nº 15.023 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los planes de acción y presupuestos de las Empresas del Estado, y, CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presentan responden a la actividad que desarrollará la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación) y corresponden al ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963); Que es imprescindible dotar a la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación) del instrumento que le permita desenvolver legalmente sus actividades; Por ello y de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación) para el ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963), que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación), para el ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963) en un total de treinta y dos millones seiscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 32.610.000.— m|n.), estimándose los recursos en treinta y dos millones seiscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 32.610.000.— m|n.), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — La dotación del personal de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación), como así también los sueldos básicos, bonificaciones y sobreasignaciones vigentes a la fecha del presente decreto, sólo podrán ser modificados por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 366 - Bs. As., 31|10|63.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 50.301/63 S. H., por las cuales el señor Diego A. Feliú-Badaló deduce el recurso jerárquico autorizado por el Decreto Nº 7.520/44, contra la resolución Nº 407-bis del Tribunal de Cuentas de la Nación que le impuso una multa de m$n. 6.000 por la demora en presentar una rendición de cuentas en su condición de Gerente del Ferrocarril Bartolomé Mitre, y CONSIDERANDO: Que, conforme a lo previsto por el artículo 14º del régimen de recurso jerárquico —Decreto Nº 7.520/44 y sus complementarios— éste no es aplicable en todo aquello en que la materia esté reglada por las normas de procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos especiales tal como ocurre en el caso, frente al sistema procesal que organiza la Ley de Contabilidad para la substanciación de los juicios de cuentas y administrativo de responsabilidad y para la ejecución de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Nación; Que en conocimiento de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas, los interesados pueden ejercer la defensa de sus derechos en dos formas: ya sea mediante el recurso de revisión ante el mismo Tribunal —autorizado por el artículo 133 de la ley— o bien por la vía del juicio ordinario contra la Nación, para obtener la devolución de lo ya pagado o la declaración de ilegitimidad del cargo formulado —artículo 132—; Que en esta oportunidad, el recurrente ya ha utilizado uno de los recursos que le acuerda la ley, al solicitar la revisión del acto ante la autoridad que lo proveyó; Que por lo demás y en virtud de lo determinado por el citado artículo 132 de la Ley de Contabilidad, las resoluciones definitivas del Tribunal se llevarán a efecto no obstante cualquier recurso que contra ellas se interponga y su ejecución sólo podrá suspenderse cuando se hubiese efectuado el pago, se hubiera consignado el importe del cargo y éste fuese declarado judicialmente improcedente, o bien si se resolviera a favor del responsable el recurso de revisión ya comentado; Que, en consecuencia, demostrada su inadmisibilidad, corresponde desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en estos actuados: Por ello, oído el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico deducido por el señor Diego A. Feliú Badaló contra la resolución Nº 407-bis del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 367 — Bs. As., 21|10|63.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 50.302|63 S. H., por las cuales el señor Diego A. Feliú-Badaló deduce el recurso jerárquico autorizado por el decreto Nº 7.520|44, contra la resolución Nº 408-bis del Tribunal de Cuentas de la Nación que le impuso una multa de m$n. 6.000.— por la demora en presentar una rendición de cuentas en su condición de Gerente del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y CONSIDERANDO: Que, conforme a lo previsto por el artículo 14º del régimen de recurso jerárquico —decreto número 7.520|44 y sus complementarios—, éste no es aplicable en todo aquello en que la materia esté reglada por las normas de procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos especiales, tal como ocurre en el caso, frente al sistema procesal que organiza la Ley de Contabilidad para la substanciación de los juicios de cuentas y administrativo de responsabilidad y para la ejecución de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Nación; Que en conocimeinto de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Nación los interesados pueden ejercer la defensa de sus derechos en dos formas: ya sea mediante el recurso de revisión ante el mismo Tribunal —autorizado por el artículo 133 de la ley— o bien por la vía del juicio ordinario contra la Nación, para obtener la devolución de lo ya pagado o la declaración de ilegitimidad del cargo formulado —artículo 132— Que en esta oportunidad, el recurrente ya ha utilizado uno de los recursos que le acuerda la ley, al solicitar la revisión del acto ante la autoridad que lo proveyó; Que por lo demás y en virtud de lo determinado por el citado artículo 132 de la Ley de Contabilidad, las resoluciones definitivas del Tribunal se llevarán a efecto no obstante cualquier recurso que contra ellas se interponga y su ejecución sólo podrá suspenderse cuando se hubiese efectuado el pago, se hubiere consignado el importe del cargo y éste fuese declarado judicialmente improcedente, o bien si se resolviera a favor del responsable el recurso de revisión ya comentado; Que, en consecuencia, demostrada su inadmisibilidad, corresponde desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en estos actuados: Por ello oído el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico deducido por el señor Diego A. Feliú-Badaló contra la resolución Nº 408-bis del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Deniégase recurso de reposición

DECRETO Nº 9.467 — Bs. As. 11|10|63

VISTO el expediente Nº 23.444|962 del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual el Alcaide de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Roberto Fantini, interpone el recurso de reposición que le otorga el artículo 82 del Estatuto (Ley 11.515) contra el decreto Nº 13.736|962, que dispuso su cesantía, y CONSIDERANDO: Que el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que permitan rever lo actuado; Por ello, y los fundamentos del dictamen de la Subsecretaría de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el Alcaide de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Roberto Fantini.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Reincorporación

DECRETO Nº 9.468 — Bs. As. 11|10|63

VISTO y CONSIDERANDO la facultad otorgada por el artículo 95, inciso e) de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase al Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al ex Alcaide de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Roberto Fantini

Art. 2º — Déjase aclarado que dicho agente no percibirá haberes por el tiempo que permaneció cesante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION.
REGIMEN CAMBIARIO. — Modifícase la lista anexa al Decreto 4.855/63.

DECRETO Nº 9.248 - Bs. As., 10|10|63.

VISTO los Decretos-Leyes Nos. 1.127/63 y 4.855/63, y CONSIDERANDO: Que en la confección de las listas anexas al Decreto Nº 4.855/63 se ha incurrido en omisiones que deben ser salvadas; Por ello, atento a la facultad conferida por el Decreto-Ley 6.671/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Incorpórase a la lista anexa al Decreto Nº 4.855/63, a partir del 1º de julio de 1963, a los productos comprendidos en las partidas de la nomenclatura arancelaria de Bruselas, que se consignan a continuación:

En el capítulo 25:

Partida 25.06 (veinticinco cero seis) únicamente cuarzo triturado y/o molido, cuarcita aserrada.

Partida 25.07 (veinticinco cero siete) únicamente arcillas, andalucitas, cianita y silimanita, calcinadas trituradas y/o molidas. Bentonita triturada y/o molida. Caolín triturado, molido y/o lavado. Las demás de la posición, calcinadas, trituradas y/o molidas.

Partida 25.26 (veinticinco veintiséis) mica cortada y clasificada según grados y calidades; triturada y/o molida; exfoliada en laminillas irregulares (splitting), excluída mica en bruto y sus desperdicios.

En el capítulo 28:

Las partidas 28.09 (veintiocho cero nueve) a la 28.58 (veintiocho cincuenta y ocho) sin exclusiones.

En el capítulo 39:

La partida 39.07 (treinta y nueve cero siete) sin exclusiones.

En el capítulo 78:

La partida 78.01 (setenta y ocho cero uno) con exclusión de desperdicios y chatarra de plomo.

En el capítulo 79:

La partida 79.01 (setenta y nueve cero uno) con exclusión de desperdicios y desechos de cinc.

Art. 2º — Exclúyese de la lista anexa al Decreto Nº 4.855/63 lo siguiente:

Partida 25.06 "Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita en bruto; desbastada o simplemente troceada por aserrado".

Partida 25.07 "Unicamente: Arcillas, andalucita, cianita y silimanita calcinadas y/o molidas, bentonita molida, caolín lavado. Las demás de la posición, calcinadas o molidas".

Partida 25.26 "Unicamente: Mica splitting. Mica molida".

Art. 3º — En las partidas 25.11, 25.12, 25.13, 25.20 y 25.31 de la lista anexa al Decreto Nº 4.855/63 donde se indica molido, debe entenderse triturado y/o molido.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Luis Gottheil. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPLEADOS
LICENCIAS. — Apruébanse resoluciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

DECRETO Nº 8.643 - Bs. As., 3|10|63.

VISTO el expediente número 415.147|63, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita aprobación de las Resoluciones D. G. números 828|61, 2059|61 y 2956|62, por medio de las cuales se otorgó a la agente de esa Empresa de Estado señorita Graciela Lombardi (Legajo 3811), licencia con goce de haberes para permitir su participación en distintos torneos de tenis, fuera del país, y CONSIDERANDO: Que si bien el Decreto número 11.000|58 prohibe el otorgamiento de licencia con goce de haberes para trasladarse al extranjero, puede el Poder Ejecutivo Nacional aprobar actos de excepción cuando los mismos se encuentren debidamente justificados; Que, ante la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación corresponde el pronunciamiento pertinente que convalide las resoluciones observadas; Por ello, lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse con carácter de insistencia en los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad, las Resoluciones D. G. números 828|61, 2059|61 y 2956|62 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Jorge Bermúdez Emparanza. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 8.263 — Bs. As., 30|9|63.

VISTO el Expediente Nº 33.653|63 y el Decreto Ley número 10.582 y atento la facultad conferida por el Artículo 30º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, hasta la suma de dos millones trescientos once mil pesos moneda nacional (m$n. 2.311.000,00), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1963, de acuerdo al siguiente detalle:

"Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5)".

"A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 ...$ 2.311.000,00".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Energía y Combustibles
ENERGIA Y COMBUSTIBLE
GAS — **Fíjase un adicional tarifario.**

DECRETO Nº 9.246 — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente Nº 415753|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Gas del Estado propicia el arbitrio de medidas conducentes a complementar el régimen de promoción de industrias de interés nacional, que consuman fluido suministrado por dicha Empresa, y CONSIDERANDO: Que por aplicación del artículo 6º del Decreto Nº 6.152|60 la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles se halla facultada para fijar tarifas especiales para suministros destinados a industrias que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, deban ser promovidas; Que además, el artículo 10º del Decreto Nº 6.130|61 y el artículo 10º inciso H) del Decreto Nº 5.338|63, determinan el derecho a que son acreedoras las industrias amparadas por los mismos para obtener precios reducidos en la adquisición de gas natural; Que Gas del Estado no se halla en condiciones de soportar la menor percepción que significa el llevar a la práctica las medidas señaladas, sin riesgo de afectar su desenvolvimiento normal; Que a fin de compensarla de dicha reducción de sus ingresos, es menester adoptar normas precisas, que aseguren la obtención de los recursos necesarios; Que en ese orden de ideas ni el Tesoro Nacional ni el Fondo Nacional de la Energía se hallan en condiciones de hacerse cargo del déficit originado por dicho concepto; Que atento a ello, se propone un adicional a las tarifas vigentes de gas natural en todo el país, destinada a sufragar exclusivamente la menor percepción resultante por la aplicación de las normas precitadas; Que al efecto de la determinación de los beneficiarios de tales tarifas de fomento y su correlativa incidencia para la fijación del adicional mencionado, se hace menester la creación de una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería respectivamente, la que además deberá dictaminar si la industria a promover es de interés nacional, si los productos que se elaboren sustituirán importaciones, con el consiguiente ahorro de divisas, y si la industria se halla ubicada en una zona del país geográficamente adecuada; Que dicha Comisión deberá expedirse asimismo con respecto a la incidencia del adicional tarifario, para los casos de precios de fomento ya otorgados; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la fijación de un adicional tarifario a abonar por los usuarios de gas natural de todo el país compensatorio del déficit de ingresos que deberá soportar la Empresa Gas del Estado con motivo de la aplicación de tarifas de fomento otorgadas en virtud de las reglamentaciones vigentes en la materia.

Art. 2º — Créase una Comisión Mixta de carácter permanente integrada por representantes del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería, la que para los casos que se utilice gas natural a precios de fomento además de analizar el cumplimiento de los requisitos contemplados por el Decreto Nº 5.338|63 y otros de promoción de industrias de interés nacional, deberá dictaminar sobre los siguientes puntos:

a) Tarifa de gas natural a regir en cada caso en particular.
b) Adicional tarifario a aplicar según lo autorizado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que el adicional tarifario indicado será ajustado automáticamente por la Empresa Gas del Estado en forma proporcional a los reajustes de tarifas que para los consumos de gas natural pudieran operarse en el futuro.

Art. 4º — La Comisión Mixta creada por el artículo 2º deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto, sobre el adicional tarifario a aplicar, con motivo de las tarifas de fomento ya otorgadas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil — Jorge Bermúdez Emparanza.

Nota: El presente Acto del Poder Ejecutivo Nacional fue derogado por el Decreto 529, de fecha 7|11|63, publicado en el Boletín Oficial del 14|11|63.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 9.210. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente Nº 376.294|63, originado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la información producida respecto al agente escalafonado de dicho Departamento de Estado, doña Victoria María del Carmen Ruiz de Iriarte, quien ha incurrido en reiteradas inasistencias al servicio sin causa justificada, y CONSIDERANDO: Que el proceder de la causante transgrede las disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58, en cuyo Art. 37, inc. a) determina como causal de cesantía las inasistencias injustificadas que exceden de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos; Que habiéndose aplicado al citado agente las sanciones previstas en el Art. 36º, apartado II del citado instrumento legal, que corresponden por sus inasistencias al servicio y teniendo en cuenta lo solicitado por el Ministerio antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante por haber incurrido en faltas injustificadas que exceden las prescriptas en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al agente escalafonado del Item 689 - Servicios Regionales - Clase D - Grupo IV, doña Victoria María del Carmen Ruiz de Iriarte (L. Cív. 2.991.340, C. Id. 294.793 Pol. de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.418 — Bs. As., 1º|10|63.

VISTO el expediente Nº 723.275|63, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se solicita la cesantía de la agente que en él se menciona, y, teniendo en cuenta que las causas que motivan el pedido de que se trata encuadran en el Art. 37º, inc. a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Ley Nº 6.666|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante por inasistencias injustificadas, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, imputación: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 —1930, a doña María Teresa Lilo (Cl. 1939; Lib. Cív. Nº 7.574,113; Ced. Identidad Nº 5.285.162, Pol. Cap. Fed.), personal escalafonado, con anterioridad al 4 de setiembre de 1962, fecha hasta la que prestó servicios.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.
Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.280. — Bs. As., 11|10|63

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios que ha suscripto con la señora Luisa Sara Balado de Baccile, y CONSIDERANDO: Que dicho organismo estima necesario el concurso de la nombrada a fin de asegurar la mayor realización de las tareas que por la referida contratación se le encomiendan; Que la causante reune los requisitos necesarios para efectuar con eficacia tales tareas; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la señora Luisa Sara Balado de Baccile (L. C. 2.974.469 C. I. 2.941.061 de Pol. Fed.), con una asignación mensual de siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo. Dicho contrato forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la remuneración a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la respectiva partida del presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Contrato Locación de Servicios

Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "La Casa Militar", representada al efecto por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y la señora Luisa Sara Balado de Baccile, en adelante llamada "la contratada", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera) "La contratada" se compromete a realizar trabajos de lavado y planchado que se le encomienden por sus superiores y en el destino que éstos le fijen, siendo por lo tanto personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; segunda) El plazo del presente contrato se fija en un (1) año a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. A su vencimiento se entenderá prorrogado el mismo en todas sus condiciones por períodos de seis meses hasta su denuncia por cualquiera de las partes. Ambas partes tendrán derecho a denunciar sin cargo alguno para ellas el presente convenio con un mes de anterioridad a la fecha del vencimiento fijado o a las que resulten de las prórrogas establecidas. En el supuesto de denuncia del presente convenio por "la Casa Militar" con anterioridad a su vencimiento, abonará como única indemnización a "la contratada" el importe correspondiente a dos meses. En el supuesto de denuncia del presente convenio por "la contratada", con anterioridad a su vencimiento, ésta no abonará indemnización alguna a la otra parte; tercera) "La contratada" percibirá por los trabajos encomendados la suma de siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—) mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección de Administración de la Presidencia de la Nación; cuarta) "La contratada" se obliga a: primero) cumplir seis (6) horas de trabajo diario, de lunes a viernes; segundo) a cumplimentar las órdenes emanadas de la Superioridad en cuanto se refieran a aquellas de carácter administrativo-disciplinario que regulan la actividad en la Presidencia de la Nación; quinta) Durante la vigencia del presente contrato, "la contratada" gozará de las licencias establecidas por las disposiciones legales en vigor, para el personal civil de la Administración Pública Nacional; sexta) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "la contratada" será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna; séptima) "La contratada" tiene derecho a acogerse a los beneficios del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, que acuerdan las leyes nacionales Nos. 13.003 y 14.003, como así también a los del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, efectuando los aportes mensuales correspondientes; Octava) Estando "la Casa Militar" exenta de pago del impuesto de sellos, el correspondiente al presente contrato será a cargo de "la contratada" en la proporción que le corresponde; novena) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "la Casa Militar" en la calle Balcarce 50, Capital Federal, y "la contratada" en la calle Alsina 675 - Monoblok A 31 - Departamento 1º, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Secretaría de Comunicaciones
ADQUISICIONES
Insístese en el cumplimiento del Art. 2º del Decreto 2.353|63.

DECRETO Nº 9.476 - Bs. As., 11|10|63.

VISTO el adjunto Expediente letra M.C., número 38.759, año 1958, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, el Decreto Nº 2.353 de fecha 26 de marzo de 1963, cuya copia fotográfica obra a fojas 74|75, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del citado decreto se dispuso rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma Rustone Argentina, S. R. L., adjudicataria de los renglones números 1, 2, (2 unidades), 3 (1 unidad) y 4 de la licitación pública número 25, realizada por el ex Ministerio de Comunicaciones el 22 de marzo de 1957, aprobada por Decreto Nº 14.008 del 31 de octubre de 1957, dictado en expediente número 13.495 MC|57; Que por el artículo 2º se da por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de treinta y dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 32.325 m|n.), equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del valor de los elementos no suministrados -seiscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 646.500 m|n.) -de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 22º del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado; Que posteriormente, al intervenir el Tribunal de Cuentas de la Nación -Informe número 235|63, obrante a foja 78-, analiza exhaustivamente las presentes actuaciones y después de dejar asentadas diversas consideraciones, formula al artículo 2º del Decreto número 2.353|63, la observación legal que prescribe el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, señalando que la misma suspende el cumplimiento del acto, en la parte observada, de conformidad con el artículo 87 de la citada ley; Que como medio de posibilitar la regularización del procedimiento y asegurar la continuidad de los actos administrativos procede -de conformidad con lo estipulado por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad- dictar el pertinente decreto insistiendo en el cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 2.353 del 26 de marzo de 1963, -fojas 74|75-; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese -teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente- en el cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 2.353 de fecha 26 de marzo de 1963, cuya copia fotográfica obra a fojas 74|75.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA.

PRESUPUESTO. — **Reajústase.**

DECRETO Nº 9.322 - Bs. As., 11|10|63

VISTO el Decreto Ley Nº 10.582|62 aprobatorio del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, y, CONSIDERANDO: Que deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo la distribución de los créditos fijados por el aludido decreto ley, tal como se determina en su artículo 5º; Que a esos fines, corresponde reajustar las autorizaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado de Hacienda, de modo tal que permitan atender, hasta la finalización del ejercicio financiero de 1963, las erogaciones vinculadas con el desarrollo de sus servicios; Que, en ese orden de ideas, procede prever en principio, el crédito correspondiente para atender la liquidación de las mejoras acordadas por el Decreto Ley Nº 4.787|63, exceptuando la afectación de las partidas respectivas de la disposición contenida en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943); Que, asimismo, corresponde realizar la supresión de cargos vacantes de acuerdo a lo reglado por el artículo 27 del Decreto Ley número 10.582|62; Que, a la vez, procede transferir a las dependencias respectivas de la Secretaría de Hacienda, al personal y cargos de la ex Dirección General Inmobiliaria, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.453 del 13 de febrero de 1962, quedando para un acto posterior el traspaso a la Secretaría de Obras Públicas, de los agentes y créditos presupuestarios correspondientes del Tribunal de Tasaciones, organismo éste dependiente de la citada ex Dirección General, que fuera transferido a dicha Secretaría de Estado por Decreto Nº 8.668|61; Que, además, por razones de ordenamiento de las tareas administrativas, es indispensable restituir a la estructura orgánica de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, las funciones de coordinación y dirección de los servicios generales de la intendencia del edificio central de la misma; Que, por otra parte, también corresponde prever las partidas individuales que posibiliten la designación del personal afectado a los servicios de la imprenta de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que fuera exceptuada por Decreto Nº 2.818|63, del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 8.494|61, en cuanto disponía la supresión de las Imprentas del Estado que efectuasen tareas circunstanciales; Que, a ese respecto, cabe señalar que dicho personal revistaba en la cuenta especial "Explotación de Hipódromos" en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 12.022|61 y con motivo del dictado del Decreto Ley Nº 2.375|63 —que formalizó la transferencia de la administración y explotación de los hipódromos a la Asociación Civil Jockey Club de la Capital Federal— pasó a depender de la citada entidad civil, por el solo hecho de revistar en aquella cuenta especial; Que, por su parte, la Casa de Moneda al poner de manifiesto la notoria escasez de personal altamente especializado en el sector huecograbado, solicita la creación de un cargo de la Clase B, Grupo I, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, en la cuenta especial "Trabajos por Cuenta de Terceros", a los efectos de la designación de un técnico en la materia; Que, como consecuencia de lo dispuesto por Decreto Nº 7.247|63, deberá incorporarse en la Aduana de la Nación un cargo de la Clase B, Grupo I; Que correlativamente, se incorpora en el presupuesto de la Secretaría de que se trata, el cargo que posibilitará la designación del Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto y los créditos necesarios para atender en su oportunidad, el desarrollo de los servicios a cargo de ese organismo, medida ésta que se realiza en función de lo determinado por el Decreto Ley número 6.190|63; Que el ordenamiento de las autorizaciones para gastar de la citada Secretaría de Estado, a regir durante el ejercicio de 1963, derive necesariamente en un incremento de crédito que, en el caso de las erogaciones a atender con cargo a recursos de Rentas Generales o provenientes del uso del crédito, se compensa mediante la pertinente rebaja del Anexo 32, Crédito de Emergencia; Que, correlativamente, se efectúa la incorporación de créditos para atender erogaciones de la característica que se refiere el artículo 19 del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021; Que, por otra parte, se realiza el ordenamiento integral del presupuesto y cálculo de recursos de las cuentas especiales correspondientes a la ya mencionada Secretaría de Estado; Que, además y en razón de las modificaciones que se operan en las partidas individuales del presupuesto de que se trata, es preciso ordenar, en forma integral, el agrupamiento funcional correspondiente a dicha Secretaría de Estado; Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 12, 18 y 25 del Decreto Ley número 10.582|62 y el artículo 17 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1963 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Anexo 52, Secretaría de Hacienda, la suma de (m$n. 68.859.000) sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, conforme al detalle que se consigna seguidamente, destinada a la atención de los gastos caídos en "ejercicios vencidos" no incluidos en "residuos pasivos".

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.000.000
Inciso 9 - Otros Gastos	67.859.000
Total:	68.859.000

Art. 2º — La suma de (pesos m|n. 68.859.000) sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, en función de lo establecido por el artículo 19 del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021.

Art. 3º — Incorpórase la suma de (m$n. 7.915.000) siete millones novecientos quince mil pesos moneda nacional, al presupuesto para 1963 de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes de Rentas Generales Nº 1 de la Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 4º — El importe a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Incorpórase a la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2, A), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente a la Secretaría de Hacienda Nº 52, del Presupuesto General de la Nación para 1963, la suma de (m$n. 18.000.000) dieciocho millones de pesos moneda nacional, que se tomará de Rentas Generales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley número 6.190 de fecha 25 de julio de 1963.

Art. 6º — Rebájase en la suma de (m$n. 531.439.330) quinientos treinta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el Anexo 32, Crédito de Emergencia (Sección 1ª, Título I, Servicios, Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, del presupuesto para 1963 e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, en la forma que seguidamente se indica:

	m$n.
Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)	528.312.335
Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4)	3.126.995
Total:	531.439.330

Art. 7º — Rebájase en la suma de (m$n. 132.723.618) ciento treinta y dos millones setecientos veintitrés mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional, el Anexo 32, Crédito de Emergencia, Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 del presupuesto para el ejercicio de 1963, de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3.

Art. 8º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 5º, 6º y 7º y por estructuración de créditos, ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio de 1963 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 y de la Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, quedando fijado en los importes que se determinan a continuación:

Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 5 - Transferencia.	8.724.500
Inciso 7 - Gastos en Personal	3.168.833.025
Inciso 9 - Otros Gastos	979.379.730
Total:	4.156.937.255

Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I (Sector 4):

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	200.240.650
Total:	200.240.650

Art. 9º — Estructúrase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas al presupuesto para el ejercicio de 1963 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2) y de la Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), y Título II, Trabajos Públicos (Sector 5), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo 100, Secretaría de Hacienda (Nº 52), quedando fijado en los importes que se determinan a continuación:

Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 5 - Transferencia.	340.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.263.698.798
Inciso 9 - Otros Gastos	2.569.801.728
Total:	3.833.840.526

Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I (Sector 4):

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	502.908.400
Total:	502.908.400

Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II (Sector 5):

	m$n.
	18.900.000
Total:	18.900.000

Art. 10. — Ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Nº 6), B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4 del Anexo 100, Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 11. — Con motivo de la inclusión, en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado por el artículo 19 del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley número 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 12. — Reincorpórase al cuerpo de disposiciones dadas por Decreto número 1.149 de fecha 31 de enero de 1958, que fija la organización y cometidos de la Dirección General de Contabilidad y Administración, las funciones a que se refiere el inciso j) del artículo 1º, Capítulo I del aludido acto de Gobierno, relacionado con los servicios generales de intedencia del edificio central de la Secretaría de Hacienda. A tal efecto, la Dirección General de Contabilidad y Administración continuará con las funciones previstas en los incisos p) y q) del artículo 10, Capítulo V de las disposiciones aprobadas por el citado Decreto Nº 1.149|58.

Art. 13. — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 4.787|63, autorízase, a los respectivos servicios administrativos a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943).

Art. 14. — Transfiérese, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.453|62, a las reparticiones de la Secretaría de Hacienda y en la Clase y Grupo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en planillas anexas y que actualmente revista con igual categoría en el presupuesto de la ex Dirección General Inmobiliaria.

Art. 15. — En razón de lo dispuesto por el artículo 11 del presente decreto, transfiérese a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que en cada caso se determina, al personal que se indica en planillas anexas y que revista actualmente con igual categoría en el presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 16. — Nómbrase en la Casa de Moneda, Trabajos por Cuenta de Terceros, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.795, Clase B, Grupo I (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 801— 2.849 — 4.006), al señor Cristóbal José Rodríguez (Cl. 1912, D.M. 15, M. 1.043.373, C. I. 1.361.936, Cap.).

Art. 17. — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por los motivos expresados en este decreto, en la Clase y Grupo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en planilla anexa y que compone la dotación de la imprenta de dicha repartición.

Art. 18. — Nómbrase en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 31 — 803 — 2.849) en la Clase y Grupo que se menciona, al personal que revista en calidad de adscripto en dicha repartición, proveniente de las dependencias que se indican y que figuran en la misma clase y grupo: Clase D, Grupo II (4.029) $ 4.700, Teresa Carolina Roel (Cl. 1919, L.C. 226.613), de la Dirección General de Impuestos y Contribuciones; Clase D, Grupo IV (4.031) $ 4.000, María Elba Amaya de Diéguez (Cl. 1919, L.C. 428.378), Amancio Abdón Galíndez (Cl. 1887, D.M. 35, M. 2.268.710) y Bárbara Zulema García (Cl. 1922, L. C. 477.644), de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y de la Cuenta Especial "Dirección General Inmobiliaria, Cumplimientos Decretos 21.315|50 y 13.994|51" y Dirección General de Suministros del Estado, respectivamente.

Art. 19. — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que diere lugar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 20. — La incorporación del personal de la ex Dirección General Inmobiliaria a la nueva jurisdicción que se le fija por el presente decreto y en cuya virtud sea necesario asignarle nuevas funciones, no significará alteración alguna en las retribuciones que el mismo viene percibiendo por aplicación del régimen del escalafonario del Decreto número 9.530|58, sus complementarios y modificatorios, de la bonificación especial fijada por el Decreto Nº 7.920|61, ni de las compensaciones establecidas por el Decreto Nº 9.252|60 y el Decreto Ley Nº 4.787|63, que les hubieran sido acordadas oportunamente, compensaciones éstas, que tendrán vigencia hasta el momento en que, por acto de autoridad competente, se modificaren o dejasen sin efecto, con arreglo al régimen instituido por dichos textos legales.

Art. 21. — Ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 22. — Déjase establecido que la medida legal invocada por el Decreto Nº 7.176 de fecha 29 de agosto de 1963, en función de la cual se ha proyectado la financiación del gasto, por la suma de (m$n. 620.000) seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, originado en concepto de gastos de residuos pasivos perimidos, es el artículo 19 del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 23. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Convalídanse resoluciones.

DECRETO Nº 390. — Bs. As., 31|10|63

VISTO los adjuntos Expedientes letra S.C., números 85.892 —año 1960—, 15.045, 28.409, 49.990, 71.513, 79.842 —año 1961— y 47.548 —año 1962—, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 1.474 S.C. de fecha 10 de octubre de 1963 (obrante a fojas 15|17 del Expediente citado en primer término); y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º la citada Secretaría de Estado dispuso ceder la suma de setenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 75.300.— m|n.), a favor de diversas asociaciones en concepto de contribución para la colocación de moderna iluminación con lámparas a gas de mercurio; Que por el artículo 2º se señala que el gasto de referencia se atenderá con imputación al Ejercicio 1963 (Decreto-Ley Nº 10.582|62), ordenado y reestructurado por Decreto Nº 7.787|63, 2 — 1 — 31 — 9 — 511 — 3 — 126 — 2.425; Que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de contribuciones cuya discriminación no se hubiera realizado como en el presente caso, dado que el Decreto Nº 7.787|63 — por el cual se ordenó y reestructuró el presupuesto del Ejercicio 1963 (Decreto-Ley número 10.582|62)— asignó globalmente un crédito para tales fines; Que en consecuencia procede convalidar la Resolución Nº 1.474 S. C.(63 dictando, en tal sentido, el pertinente decreto; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase —en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto— la Resolución número 1.474 S.C. dictada con fecha 10 de octubre de 1963 por la Secretaría de Estado de Comunicaciones (obrante a fojas 15|17 del Expediente número 85.892 S.C.|60).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 391. — Bs. As., 31|10|63

VISTO el adjunto Expediente letra S.C. número 39.407, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Comisión Organizadora del "Alumbrado calle Rivadavia" (tramo Paraná a San Martín, Capital Federal) solicita la contribución de la citada Secretaría de Estado para concretar la colocación de una moderna iluminación con lámparas a gas de mercurio, y CONSIDERANDO: Que a tal efecto solicita el aporte de la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000.—); Que teniendo en cuenta el significado de la obra de que se trata dentro del perímetro de su influencia, como signo de progreso y bien social, y en especial el beneficio que reporta a la Secretaría de Estado de Comunicaciones cuando se establece en la zona donde se hallan ubicadas sus dependencias, como así también lo manifestado por la Subdirección de Asuntos Legales de la mencionada Secretaría de Estado, Dictamen Nº 10.726 SDAL|62, obrante a foja 3, procede propugnar favorablemente lo solicitado; Que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de contribuciones cuya discriminación no se hubiera realizado como en el presente caso, dado que el Decreto número 7.787|63 —por el cual se ordenó y reestructuró el presupuesto del Ejercicio 1963 (Decreto-Ley número 10.582|62)— asignó globalmente un crédito para tales fines; Que en consecuencia procede dictar, en tal sentido, el pertinente decreto; Que a foja 8 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a ceder la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) a favor de la Comisión Organizadora del "Alumbrado calle Rivadavia" (tramo Paraná a San Martín, Capital Federal), en concepto de contribución, teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación al ejercicio 1963 (Decreto-Ley Nº 10.582|62), ordenado y reestructurado por Decreto número 7.787|63, 2 — 1 — 31 — 9 — 511 — 3 — 126 — 2.425.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

Recházase.

DECRETO Nº 520. — Bs. As., 6|11|63

VISTO el Expediente Nº 23.862|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor Mauricio Migdal con relación a la Resolución Nº 908 de fecha 5 de septiembre de 1962, por la que el Instituto Nacional de Cinematografía no hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto, para que se modifique la calificación asignada a la película "Aconcagua", y CONSIDERANDO: Que si bien el recurso aparece deducido en término, debe tenerse presente que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 16.386|57, modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.488|58 el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por el productor siempre que la película calificada haya obtenido por lo menos tres votos favorables; Que en el caso de la película "Aconcagua", no se dan tales presupuestos, ya que la calificación atribuída a la misma lo fue por el voto de 7 miembros de la Comisión Calificadora por la categoría "B" 4 exportable y 3 no exportable, y solamente uno por la categoría "A"; Que en tales condiciones y por aplicación de la citada norma legal, lo resuelto por la Comisión Nacional Calificadora quedó firme, ya que no habiendo mediado por lo menos tres votos favorables, el recurso de reconsideración ante el Instituto Nacional de Cinematografía no era viable, y en su consecuencia, el recurso jerárquico resulta improcedente y corresponde así declararlo; Que no obstante lo expuesto, puede acogerse el recurso como denuncia de ilegitimidad, ya que la legalidad de la decisión de la Comisión Nacional Calificadora está cuestionada genéricamente en el recurso jerárquico y específicamente en el pedido de nulidad del acto calificatorio, por supuestos vicios de fondo y forma; Que es exacto que la película "Aconcagua" ha sido objeto de dos decisiones contradictorias por el Instituto Nacional de Cinematografía; Que por un primer acto administrativo se seleccionó a la referida película de una terna elevada por la Asociación Productores de Películas Argentinas, para su envío al Festival Cinematográfico que se realizó en Berlín, lo que supone el reconocimiento de un mínimo de valores, mientras que por otro acto posterior, el mismo instituto, a los fines de la calificación de la película y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 62|57, incluye a la película que se exhibiera en el citado certamen internacional, en la categoría "B" exportable; Que resulta pues, irrazonable, que el mismo organismo que le confirió inicialmente a la película la representación internacional de nuestro cine la califique luego de manera de colocarla en condiciones tales de inferioridad con respecto al resto de las producciones nacionales; Que esa falta de razonabilidad y congruencia en el acto calificatorio lo torna arbitrario y lo hace pasible de revocación por el Poder Ejecutivo Nacional por estar viciado de ilegitimidad; Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor Mauricio Migdal.

Art. 2º — Acoger dicho recurso como denuncia de ilegitimidad y por las circunstancias expresadas en los considerandos precedentes, anúlase la decisión de la Comisión Nacional Calificadora del Instituto Nacional de Cinematografía por la que se dispuso calificar en la categoría "B" exportable a la película "Aconcagua", debiendo volver estas actuaciones al Instituto mencionado a efectos de que proceda a la formación de una nueva Comisión Calificadora, para que mediante voto fundado, califique a la referida película en la categoría que estime corresponder.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia, para su cumplimiento.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Representación Obrera.

DECRETO Nº 9.252. - Bs. As., 10|10|63

VISTO la caducidad de los mandatos de los representantes obreros acreditados ante la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Organismo Central), designados por Decreto Nº 3.892|61, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario proceder a su designación, con el objeto de normalizar el funcionamiento del mencionado Organismo. Por ello, y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Organismo Central), por el período de Ley, representante obrero titular a don Pedro Volpini (Cl. 1920, DM. 44, MI. 3.851.444); Representante Obrero Suplente a don Alberto Fragueiro (Cl. 1902, DM. 34, MI. 2.236.802).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Se aprueba el agrupamiento de funciones de personal del Ministerio.

DECRETO Nº 9.455 — Bs. As., 11|10|63

VISTO la gestión interpuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando la aprobación de la modificación del agrupamiento funcional, en virtud de la aplicación de diversas medidas que provocan la supresión y|o agregación de cargos, y CONSIDERANDO: Que una de esas circunstancias proviene de la aplicación del Decreto Nº 5.068 del 24 de junio de 1963, por el cual el Ministerio del Interior absorbe las transferencias de los funcionarios oportunamente transferidos y nombrados en dicho Departamento de Estado por Decretos Nros. 845|61 y 13.381|62; Que como consecuencia de la medida adoptada por el Decreto 13 381|62, fue necesario rehabilitar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la función de Secretario General, lo que fue dispuesto por Decreto Nº 4.676|63 y por ello surge estrictamente imprescindible disponer la creación del cargo de presupuesto pertinente; Que asimismo, teniendo en cuenta que por Decretos Nros 9.440|61, 2.612|62, 8.974|62, 11.418|62, 11.419|62, 11.420|62, 11.574|62 y 1.178|63, han sido rectificados los cargos de determinados agentes, quienes oportunamente formularon reclamos por su encasillamiento, correspondiendo en tal virtud suprimir los que en un principio fueron agrupados: Que al rectificarse el escalafonamiento de aquellos agentes que reclamaron por su primitiva ubicación, corresponde en consecuencia crear nuevos cargos a fin de reubicar a los mismos en el nuevo presupuesto; Que como consecuencia de que por Decreto Nº 499|62 se suprime la Dirección Nacional del Servicio de Empleo, por otro Decreto, el Nº 10.222|62, se da de baja a sus titulares, con el expreso acuerdo de mantener únicamente el cargo vacante en la Clase A - Grupo I (Item 689), estando obligado a compensar el mismo mediante eliminación de otros cargos por un importe equivalente al que se mantiene en ese acto; Que por otra parte, de acuerdo a necesidades estrictas de servicio, se crean en distintos ítems cargos de "horario normal", suprimiéndose otros de "horario reducido", teniendo especialmente en cuenta lo establecido en los Decretos Nº 8 725|61 (Art. 4º) y Nº 12 360|62, y la autorización previa acordada por el Instituto Superior de Administración Pública (ISAP 345|63) para ese Departamento de Estado; Que asimismo deberán suprimirse varios cargos vacantes a efectos de compensar en parte los aumentos dispuestos por el Decreto-Ley Nº 4.787, de fecha 14 de junio de 1963; Que surge además la necesidad de suprimir cargos vacantes a los efectos de compensación de gastos para designaciones de agentes al amparo del Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en las Clases y Grupos que se detallan en las planillas anexas de fs. 4 a fs. 24, que son parte integrante del presente decreto, correspondiente al personal de Organismos Administrativos, Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales, Servicios de Protección y Seguridad Social y Servicios Regionales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista en los organismos citados en el artículo 1º del presente decreto, en las clases y grupos aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Estado de Hacienda

Art 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Eduardo Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 9.323. — Bs. As., 11|10|63

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1963, de la Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que dicha modificación tiene por finalidad adecuar determinadas autorizaciones para gastar en orden a las reales necesidades del servicio entre ellas, estructuración de cargos en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación e incorporación de crédito y partidas para atender las retribuciones de los Consejeros de la Aduana de la Nación fijadas por decreto Nº 8 753|63; Por ello, atento la autorización conferida por el artículo 18º del decreto-ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1963 de la Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se determina en planilla anexa el presupuesto para 1963, de la Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4, correspondiente al Anexo 100 - Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 3º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que de lugar lo dispuesto por este decreto.

Art. 4º — Nómbrase en la Dirección General de Finanzas en la Clase B - Grupo IV, a doña Alicia Norma Castro (Cl. 1935, L. C. Nº 1.931.732 C. I. Nº 3.371.195, Capital Federal), que revista en la misma clase y grupo de la Dirección General de Contabilidad y Administración.

Art. 5 — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 6º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Insístese en el cumplimiento de una resolución.

DECRETO Nº 9.314. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el Expediente Nº 60.538|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cual el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló a fs. 135, observación legal a la Resolución Nº 1 de fecha 7 de enero de 1960, obrante a fs. 133 y vta.; CONSIDERANDO: Que tal como se expone en la mencionada Resolución el saldo definitivo que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adeuda a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por los trabajos de relleno por refulado vinculados con las obras de la Avenida Costanera en la zona norte de la Capital Federal, efectuados entre los años 1927 a 1939, es de $ 97.407,15 m|n.;

Que por su parte, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires realizó la reserva de fondos pertinentes (fs. 147) y prestó su conformidad al citado importe (fs. 150); Que ante la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, procede insistir en el cumplimiento de dicha resolución y dictar las medidas para adecuarla a la situación presente en lo que respecta a la regularización contable que origina: Que no es conveniente dilatar por más tiempo la solución de estos actuados, que han insumido ya más de 30 años de trámite; Que por tal motivo es procedente hacer uso. por excepción, de la facultad conferida por el art. 87º de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 1 de fecha 7 de enero de 1960, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas obrante a fs. 133 y vta., y determínase que el ingreso de la suma de noventa y siete mil cuatrocientos siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 97.407,15 m|n.) se acreditará a la cuenta "Rentas Generales — Rentas Diversas — Capítulo XXI-SEOP — Reintegros y Varios", quedando en consecuencia modificado en ese sentido el apartado 2º de la precitada resolución.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, una vez operado ese ingreso procederá a realizar las operaciones contables pertinentes, a efectos de la regularización de las imputaciones provisorias efectuadas en sus registros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos; fecho, remítase al Ministerio del Interior para la toma de conocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Término de funciones y designaciones.**

DECRETO Nº 9.334. — Bs. As., 11|10|63

VISTO la nota Nº 16.833, Cde. 141, de fecha 29 de agosto de 1963, de la Secretaría de Estado de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término, a partir del 31 de diciembre de 1963, a las funciones de los siguientes Agregados Aeronáuticos, en los países que en cada caso se especifica y dejándose constancia que los mismos deberán prolongar su permanencia quince (15) días más, a partir del momento de haber hecho entrega del cargo, a fin de lo- Andrés Bianchi (E. Air.), como Agregados entrantes: Comodoro D. Jorge Andrés Bianchi (E. Air.) ,como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Bolivia; Comodoro D. Roberto César Mullen (E. Air.), como Agregado Aeronáutico a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá, y Comodoro D. Egidio José Eyherabide (E. Air.), como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 2º — Dase término a partir del 10 de enero de 1964, a las funciones del Comodoro D. Jorge Miguel Martínez Zuviría (E. Air.), como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú.

Art. 3º — Desígnase a partir del 31 de diciembre de 1963, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Comodoro D. Orencio Ricardo Palenque (E. Air.); Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Comodoro D. Alberto Numa Caracciolo Villegas (E. Air.); Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, sin perjuicio de sus funciones como Delegado Titular ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) y Jefe de la Delegación Argentina ante el citado Organismo, al Comodoro D. Ramón Vicente Kelly (E. Gen.); Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Bolivia, al Comodoro D. Héctor Luis Fautario (E. Air.).

Art. 4º — Desígnase a partir del 10 de enero de 1964, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú, al Comodoro D. Arturo Armando Cordon (E. Air.).

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7.664 — 33 — 650 — 1 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 39 — 17 — 1.059 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 28 — 58 —: — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 1.065 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 512 — 5.277 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 281 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 270 —; 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5.284, del ejercicio 1962|63, o sus similares que se asignen para los ejercicios presupuestarios venideros.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Cesantías.

DECRETO Nº 7.599 - Bs. As. 12|9|63.

VISTO el presente expediente Nº 61.873|61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido a la señorita Etelvina Hernández, Preceptora titular en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, a los fines de determinar si se halla incursa en abandono de su cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las constancias sumariales pertinentes, la señorita Hernández no se ha reintegrado a sus tareas, a partir de la finalización de la licencia que le fuera acordada oportunamente y que venció el 31 de mayo de 1960; Que no obstante las citaciones que se formula ran a la interesada, para concurrir a presentar su descargo; éstas han dado resultado negativo, por lo que cabe tener por probado el abandono que se le imputa; Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente, correspondiendo en consecuencia aplicar a la señorita Etelvina Hernández, la sanción que determina el artículo 54, inciso g) de dicho instrumento legal; Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 45|51 y 56 de la Junta de Disciplina de Enseñanza Media y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, lo aconsejado a fs. 54 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54-inciso g) del Estatuto del Docente), a la señorita Etelvina Hernández (L. C. Nº 1.612.815 - C. I. Nº 160.599 Pol. de Tucumán), como Preceptora titular en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, por hallarse incursa en abandono de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Insístese en el cumplimiento de una resolución.

DECRETO Nº 9.194. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 415.196 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Gas del Estado eleva proyecto de decreto propiciando se insista en la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1962 (Expediente Nº 60.671) según la cual se adjudica la obra parquización de la planta sita en la ciudad de Mar del Plata, contratación que fuera objetada por el Tribunal de Cuentas de la Nación según Observación Nº 37|63, y CONSIDERANDO: Que la necesidad de efectuar la plantación en término perentorio fue impuesta por la naturaleza de la obra proyectada y determinó la adopción del procedimiento observado, en lugar de otro de más dilatada tramitación; Que los trabajos de que se trata se hallan totalmente terminados a la fecha; Que subsistiendo las razones que originaron el dictado de la Resolución mencionada, corresponde insistir en su cumplimiento; Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en la Resolución de Gas del Estado de fecha 28 de septiembre de 1962 (Expediente Nº 60.671) relativa a la parquización de la Planta de gas sita en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Déjase sin efecto designación.

DECRETO Nº 9.168. — Bs. As., 10|10|63

VISTO la actuación Nº 62.020|63, en la que se da cuenta que el Inspector Técnico de Región de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Francisco Santos (L. 23.448), no se ha presentado a ocupar el cargo para el que fue designado por Decreto Nº 6.336 del 3 de julio de 1962; atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por no haberse presentado a ocupar el cargo para el que fuera designado por Decreto Nº 6.336, del 3 de julio de 1962, la designación de Inspector Técnico de Región - Personal no incluido en el Escalafón General - Art. 2º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, del Ingeniero Agrónomo Francisco Santos (L. 23.448 - Clase 1928 - Matrícula 6.971.763.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 9.242. — Bs. As., 10|10|63

VISTO la Actuación Nº 26.614|63, en la que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, da cuenta de las inasistencias al servicio en que incurre desde el 1º de octubre de 1962 el Ingeniero Agrónomo José Jayo Careaga (L. 23.147); y CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas el citado profesional se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666, de fecha 17 de junio de 1957; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 4 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Profesor (ocho horas de cátedra) de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Agrónomo José Jayo Careaga (L. 23.147 - Clase 1914 - Matrícula 590.293 - D. M. 1 - C. I. 2.587.390, Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.483 - Bs. As., 2|10|63.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Establécese que el nombramiento dispuesto en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, por Decreto Nº 6.413/63, modificado por el que lleva el Nº 7.962/63, a favor de José María Vago (Cl. 1925, Mat. 4.470.022), debe ser considerado con retención del cargo de que es titular en el Ministerio del Interior.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Exoneración.

DECRETO Nº 8.122 - Bs. As., 27|9|63.

VISTO el expediente reservado número 49/62, en el que obra el sumario instruido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con motivo del proceso seguido contra el agente de la Dirección General de Economía Agropecuaria, Carlos María Decoud, como presunto autor del delito de contrabando, y CONSIDERANDO: Que según surge del testimonio judicial agregado a fs. 9|10, el mencionado agente fue condenado a sufrir la pena de un año y seis meses de prisión, y, además, la de inhabilitación absoluta por doble tiempo de la condena impuesta, como coautor del referido delito; Que, por lo tanto, como el causante ha tomado vista de las actuaciones sumariales sin interponer descargos y se halla incurso en las situaciones previstas y reprimidas por el artículo 38º, incisos a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, debe disponerse su exoneración; Por ello y atento al dictamen legal de fs. 14, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase, a contar del 25 de abril de 1962, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Dirección General de Economía Agropecuaria (2 — 1 — 51 — 7 — 187 — 31 — 803 — 2849) D-VIII (4035), Carlos María Decoud (L. 19.137), Clase 1926, Matrícula 4.226.608, D. M. 28, C. I. 2.926.605, Capital Federal.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO.

BALANCES. — **Apruébase el correspondiente a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, ejercicio 1960/61.**

DECRETO Nº 8.041 - Bs. As., 28|9|63.

VISTO el expediente Nº 5081/50 (DINFIA) Nº 80.644/2 (S. A.), atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas-Empresa del Estado, eleva, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 13.653 (t. o.), modificada por la Ley Nº 15.023, la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que abarca el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1961; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas-Empresa del Estado, correspondiente al quinto ejercicio 1960/61.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y dése cuenta al Honorable Congreso Nacional.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Exoneraciones.

DECRETO Nº 7.804 - Bs. As., 18|9|63.

VISTO el expediente reservado número 6.702/59, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio, en el que instruyó el sumario con el objeto de investigar irregularidades cometidas en la Desmotadora Oficial Laguna Blanca (Provincia de Formosa), dependiente

de la Junta Nacional del Algodón, y CONSIDERANDO: Que de los elementos de juicio obrantes en autos surgen responsables personalmente de la comisión de los hechos delictuosos, entre otros, los señores Alberto F. Schrenck y Miguel Angel Martini, ex Administrador y ex Encargado de la Administración de la Junta Nacional del Algodón, respectivamente; Que los hechos a que se hace referencia dieron motivo a la instauración de causas criminales que tramitaron ante el señor Juez Federal de Formosa, a cargo del Juzgado Nº 2, habiendo recaído sentencia condenatoria, entre otros, contra los señores Schrenck y Martini; Que en lo que respecta al primero de los nombrados, la sentencia, consentida por el procesado, le impuso prisión, además de inhabilitación especial perpetua por los delitos de defraudación especial reiterada en perjuicio de la Administración Pública, y de malversación culposa de caudal público, en concurso real (artículos 173, inc. 7º - 174, inc. 5º e in fine 260 y 55 del Código Penal); Que en cuanto al señor Martini la sentencia también consentida por el mismo, lo condenó a prisión, además de inhabilitación especial perpetua, por estafa y defraudaciones especiales reiteradas, en perjuicio de la Administración Pública, en concurso ideal con el de falsificación de documentos privados (artículos 172º, 173º - inc. 7º, 174º - inc. 5º e in fine 55º y 54º del Código Penal); Que los mencionados ex agentes, por Decreto Nº 13.077, del 21 de octubre de 1959, fueron dados de baja, conforme las normas establecidas por el artículo 4º del Decreto Nº 10.115, del 20 de agosto de 1959; Que no obstante ello, el presente caso cae dentro de las prescripciones que establece el artículo 38º, incisos b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666, del 17 de junio de 1957, razón por la cual corresponde convertir en exoneración las bajas dispuestas por el mencionado Decreto Nº 13.077|59, sin perjuicio de la intervención que compete al Tribunal de Cuentas de la Nación; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convertir en exoneración, las bajas de los ex agentes de la Junta Nacional del Algodón, señores Alberto F. Schrenck - Clase 1914 - Matrícula 1.783.053 - D. M. 29 - C. I. 29.701, Policía de Formosa, y Miguel Angel Martini - Clase 1929 - Matrícula 7.500.788 - D. M. 67 - C. I. 39.044, Policía de Formosa, que fueran dispuestas por Decreto Nº 13.077 del 21 de octubre de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE CHACO. — **Encárgase interinamente el despacho.**

DECRETO Nº 8.722 - Bs. As., 4|10|63

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Intervención Federal en la provincia de Chaco, al señor Director General de Provincias del Ministerio del Interior, don Osvaldo A. Núñez (Clase 1914, D.M. 4, M. I. 557.417).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 8.347. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el expediente número 19.774 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex-agente Nº 11.062 Gerónimo Manuel Ismail, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º incisos 1º y 14º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina el artículo 374º inciso 2º de la misma; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex-agente Nº 11.062 de la Policía Federal, Gerónimo Manuel Ismail (Clase 1935, D. M. 68, M. I. 5.606.835), dispuesta por resolución de la mencionada Dependencia de fecha 29 de julio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris Guillermo Villegas.

DECRETO Nº 8.397. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el expediente número 19.209 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex-Cabo Nº 6627 Oscar Pittón, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º inciso 1º) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina el artículo 374º inciso 2º de la misma; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex-Cabo Nº 6627 de la Policía Federal, Oscar Pittón (Clase 1934, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.141.652), dispuesta por resolución de la mencionada Dependencia de fecha 30 de julio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris Guillermo Villegas.

DECRETO Nº 9.186. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el expediente número 19.767 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex-Agente Nº 14.492 Segundo Claudio Heredia, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34º inciso 8º del decreto-ley Nº 333|58, artículo 344º inciso A) apartado 1º del decreto Nº 6.580|58, con el agravante que determina su artículo 374º inciso 2º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la baja del ex-Agente Nº 14.492 de la Policía Federal, Segundo Claudio Heredia (Clase 1936, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.181.373), dispuesta por resolución de la citada Repartición, con fecha 11 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris Guillermo Villegas.

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.342. — Bs. As., 11|10|63

VISTO las constancias del expediente X.D.P.5. Nº 305 -a- y atento con lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de octubre de 1963, al señor Prefecto Dn. Jaime Adolfo Tyrrel (Cl. 1920, D. M. 46, M. I. 2.960.172) (Expte. T-3606-c-a-1962) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) de la Ley 12.992 para el personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

GUIDO. — José Manuel Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 8.506. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el presente Expediente número 32870|63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Prefecto (R) Don Arnoldo Néstor Costerg, en el sentido de que se le abone a su favor la compensación por no usufructo de casahabitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que el causante por resolución de la Superioridad, fue designado Director del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste, que no se le otorgó en su oportunidad por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble destinado para tal fin; Que por Decreto número 6.420 de fecha 31 de julio de 1963, en situación similar a la presente se le reconoce de legítimo abono los importes correspondientes en compensación por no usufruto de casa-habitación y racionamiento, como Director del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) al Prefecto (R.) Don Arnoldo Néstor Costerg en el lapso comprendido entre el 21 de junio de 1962 y el 15 de octubre del mismo año; Que en tal sentido la Relatoría de la citada Dirección Nacional, en su dictamen de fojas 10, fundamenta el reconocimiento pertinente, habiendo determinado la Dirección de Administración de la dependencia recurrente, el importe que deberá abonarse, según constancias de fojas 11 vta.; Que la erogación que nos ocupa, se atenderá con los fondos pertenecientes a la partida específica, con cargo al Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio Financiero 1962|63. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total de cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 4.256,50), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, conforme al siguiente detalle:

Prefecto (R.) Don Arnoldo Néstor Costerg:

	m|n.
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Director del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 30 de noviembre del mismo año	850,00
Concepto: Compensación por no usufructo de racionamiento, correspondiente al Director del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 30 de noviembre del mismo año inclusive (según fojas 2 frente)	3.406,50
	4.256,50

Art. 2 — La suma total de cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 4.256,50), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a: 2 — 1 — 28 — 9 — 362 — 0 — 7 — 040 — 0 — 0 — 274 — 0, del Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Financiero 1962|63

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

DECRETO Nº 8.510. — Bs. As, 2|10|63

VISTO las actuaciones producidas en los Expediente Nros. 70.152|61 - 72.015|58 y 113.227|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales tramita la gestión interpuesta por la señora Elvira Ricci de Reynaldo, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios que no pudo prestar como Preceptora en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital, durante el período comprendido entre el 19 de junio de 1958 y el 18 de abril de 1960 y, CONSIDERANDO: Que a la causante, con funciones en carácter provisional en un cargo de Preceptora en el establecimiento mencionado, le fueron suspendidos oportunamente sus haberes, a raíz de una medida dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, por considerar incompatible su acumulación de cargos; Que producido el levantamiento de la suspensión de los haberes de la señora de Reynaldo, a través de un pronunciamiento de ese Cuerpo y, dejadas sin efecto las medidas adoptadas en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 19.108|54, cabía a la causante el derecho a reasumir sus tareas específicas en el aludido establecimiento; Que no obstante la medida dispuesta, citada en los considerandos precedentes, por la que el citado Instituto debió acatar en principio; las causales que alega la Dirección del mismo, no fundamentan la improcedencia de notificar a la causante de las actuaciones producidas, circunstancia que incidió para que no se reintegrara a sus funciones; Que frente a las manifestaciones argumentadas por el aludido Instituto, ajenas a las consideradas en los sucesivos pronunciamientos del Tribunal de Cuentas de la Nación, determinan la necesidad de promover la iniciación de actuaciones que definen las responsabilidades pertinentes que correspondan; Que el Cuerpo antes citado, al tomar intervención en lo actuado, dictamina en concordancia con los considerandos precedentes; Que razones de equidad y justicia, aconsejan proveer de conformidad; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que la señora Elvira Ricci de Reynaldo, se viera impedida de prestar, como Preceptora en carácter provisional en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital Federal, durante el período comprendido entre el 19 de junio de 1958 y el 18 de abril de 1960.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, procederá a la liquidación y pago de los servicios reconocidos por el artículo precedente, imputando el gasto que demande su cumplimiento, a las partidas que para la atención de ejercicios vencidos se arbitren oportunamente.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia dispondrá la tramitación correspondiente a efectos de determinar las responsabilidades consiguientes, instaurando el juicio de responsabilidad establecido por la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas

DECRETO Nº 8.511. — Bs. As., 2|10|63

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 82.174|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramitan las gestiones interpuestas por la señorita Ana María Brambilla y el señor Héctor Leandro Alfonso Rufino, a efectos de que se le reconozcan y abonen los servicios prestados en un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), durante los períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de marzo de 1960 y el 18 de agosto de 1960 al 31 de mayo de 1961, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que los servicios de referencia, al ser adjudicados en un cargo oportunamente suprimido a raíz de una medida de orden presupuestario, originaron la falta de liquidación de haberes gestionada; Que a través de lo actuado, queda evidenciado el derecho que les asiste a los reclamantes del reconocimiento y pago de haberes, toda vez que no obstante mediar circunstancias que se oponían al desempeño de los mismos que no les son imputable, ha existido una real y efectiva prestación de servicios; Que en tal sentido, se han expedido favorablemente las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia respectivamente; Que razones de equidad y justicia así lo aconsejan; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los servicios prestados por la señorita Ana María Brambilla en un cargo de Preceptora, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de marzo de 1960 y, en un cargo similar, por el señor Héctor Leandro Alfonso Rufino entre el 18 de agosto de 1960 y el 31 de mayo de 1961, ambos en la Escuela Nacional de Comercio "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidacin y pago de los haberes correspondientes que se mencionan en el artículo 1º, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la atención de la partida que para gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente para el citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.876. — Bs. As., 7|10|63

VISTO el Expediente Nº 31.535|63 del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que por dicho legajo, el señor Francisco Ambrosio Canosa, solicita el reconocimiento

de legítimo abono de la suma de m$n. 27.181,66, correspondiente a haberes por servicios efectivamente prestados en la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios; Que ellos corresponden al período 1º de noviembre al 17 de diciembre de 1962; Que mediante decreto de este Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.992|63, se ha reconocido a favor del recurrente aunque por un período anterior, como de legítimo abono, una suma devengada por análogas prestaciones; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor de Francisco Ambrosio Canosa, la suma de veintisiete mil ciento ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 27.181,66), por servicios prestados en la Subsecretaría de Justicia, durante el período 1º de noviembre al 17 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia a liquidar y abonar al recurrente la suma reconocida en el artículo 1º, con cargo a las respectivas cuentas del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 326 — Bs. As., 30|10|63

VISTO el Expediente Nº 50.467|63, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que en las referidas actuaciones, se sustancia la transferencia — sin cargo — de un equipo proyector de cine, con destino al "Club Obras Públicas", que agrupa entre sus asociados a funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación; Que la Secretaría de Estado de Hacienda cuenta entre sus existencias con dicho equipo, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, por imperio del Decreto-Ley Nº 12.029|57, sin futuro destino; Que la precitada entidad destinará el aludido proyector a fines culturales para sus numerosos asociados, empleándolo en la proyección de films ilustrativos de las bellezas de nuestro suelo, lo que al mismo tiempo contribuirá al desarrollo del turismo en todo el ámbito nacional; Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 13º del Decreto-Ley número 11.922|56 y su complementario el Decreto-Ley Nº 385|57;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración, transferirá — sin cargo —, al Club Obras Públicas, un equipo proyector de cine, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, por imperio del Decreto-Ley Nº 12.029|57.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Administración, procederá a descargar de sus existencias el elemento que se transfiere por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su cumplimiento y archivo.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 336 — Bs. As., 30|10|63

VISTO el Expediente Nº 50.651|63, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que en las referidas actuaciones, se sustancia la transferencia — sin cargo — de un equipo proyector de cine, con destino al Hospital de Pediatría "Doctor Pedro de Elizalde"; Que la Secretaría de Estado de Hacienda cuenta entre sus existencias con dicho equipo, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, por imperio del Decreto-Ley Nº 12.029|57, sin futuro destino; Que el precitado nosocomio destinará el aludido proyector a elevados fines humanitarios, dado que con la proyección de películas de carácter didáctico, dibujos animados, etc., se contribuirá de manera eficaz a hacer más llevaderos los tristes momentos que atraviesan los niños enfermos o en tránsito de convalescencia, que se encuentran internados en el establecimiento; Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13º del Decreto-Ley número 11.922|56 y su complementario el Decreto-Ley Nº 385|57;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración, transferirá — sin cargo, — al Hospital de Pediatría "Doctor Pedro de Elizalde", un equipo proyector de cine, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, por imperio del Decreto-Ley número 12.029|57.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Administración, procederá a descargar de sus existencias el elemento que se transfiere por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su cumplimiento y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Exoneración y cesantía.

DECRETO Nº 9.165 — Bs. As., 10|10|63

VISTO el expediente reservado Nº 29|63, en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a fin de investigar las irregularidades consignadas en el informe de fs. 1|5, que se habrían comprobado en el Vivero Forestal de Trevelín (Chubut), dependiente de la Administración Nacional de Bosques, y de las que serían responsables los señores Guillermo Manuel Clavé y Jesús Markaida, Jefe y Capataz del mencionado establecimiento, respectivamente; y CONSIDERANDO: Que de las probanzas acumuladas en autos, se desprende que el señor Markaida ha efectuado una importante explotación ganadera con ovinos, bovinos y yeguarizos en el campo del establecimiento, introduciendo mejoras consistentes en la construcción de varios corrales, bañadero grande para ovinos, una casa habitación y un local destinado a carnicería; Que el sumariado, al reconocer tales hechos, expresa que inició la explotación en el año 1952 con 200 ovinos y 50 bovinos, teniendo en la actualidad alrededor de 2.400 ovejas con 600 corderos, 200 bovinos y 20 yeguarizos; Que el señor Markaida también manifiesta que en el año mencionado se le autorizó, con el fin de solucionar el problema de abastecimiento de carne, que explotará una pequeña carnicería para proveer ese producto a un precio económico al personal del Vivero y, asimismo, a la Aldea Escolar y a la Comisaría de la zona, dado que Trevelín es la población más próxima donde puede ser adquirido, que dista 14 kilómetros del establecimiento; Que aun cuando sea exacto que se le acordó hace años esa autorización, ello no justifica en modo alguno el proceder abusivo del imputado, quien ha aprovechado la inexplicable tolerancia del titular del Vivero, señor Guillermo Manuel Clavé, para realizar una explotación ganadera de tales proporciones, utilizando inclusive herramientas y elementos mecánicos de propiedad del establecimiento, para su exclusivo beneficio personal y con perjuicio material y moral para la Administración Pública; Que evidentemente esta situación no ha podido producirse sin el conocimiento y consentimiento del señor Clavé, cuya responsabilidad al respecto no admite atenuante alguno; Que, además, se ha probado que era público y notorio que el señor Clavé desatendió sus funciones ya que con frecuencia solía ausentarse del Vivero durante lapsos prolongados sin causa justificada; Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Nacional corresponde disponer la exoneración de señor Markaida, y en cuanto al señor Clavé, que ha infringido las normas a que se refiere artículo 6º, inciso a), del mismo cuerpo legal y artículo 6º, I, incisos a), b), e) e i) de su reglamentación, debe ser declarado cesante de su cargo, por aplicación de lo prescripto por el artículo 37º, inciso h) del citado Estatuto; Que, asimismo, deberá formulársele cargo al señor Markaida en concepto de pastaje por los años en que su hacienda ha pastado en el campo del establecimiento y también se le intimará para que en un plazo perentorio retire los animales y las mejoras que ha efectuado; Por ello y atento al dictamen legal de fs. 30|1, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase, a contar del 16 de abril de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Administración Nacional de Bosques — E-VI (4045), señor Jesús Markaida (L. 21.103) — C. I. 16.247, Rawson.

Art. 2º. — Declárase cesante, a contar del 16 de abril de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la agente de la Administración Nacional de Bosques — B.III (4038), señor Guillermo Manuel Clavé (L. 1.815) — Clase 1915 — Matrícula 134.867 — D. M. 1 — C. I. 1.523.214, Capital Federal.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a los fines mencionados en el último considerando del presente decreto.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 8.863. — Bs. As., 7|10|63

VISTO lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza en Expediente Nº 375.704|63 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza desde el 23 de julio hasta el 12 de octubre de 1963, al Agente Escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "B" - Grupo I - con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4006, don Luis Orlando Monti (Clase 1917, D.M. 51, M.I. 3.332.521, Ced. Iden. 25.576 Pol. de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 8.403. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 61.021|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente (E-VIII) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables don Eduardo Héctor Ferreccio; CONSIDERANDO: Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días, durante el corriente año; Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al agente (E-VIII) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, don Eduardo Héctor Ferreccio (Mat. Nº 5.187.355).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 8.404. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 61.075|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente (E-V) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables don Elidio Manuel Mendoza; CONSIDERANDO: Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días durante el año 1963; Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al agente (E-V) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, don Elidio Manuel Mendoza (Mat. Nº 7.212.961).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de Revista.

DECRETO Nº 8.536 . Bs. As., 2|10|63.

VISTO las actuaciones originadas a raíz de los pedidos de reconsideración interpuestos por los agentes de la Presidencia de la Nación, Secretaría General, señores Héctor Cancellara, Oscar Pazos, Antonio González y José B. Berardo y, CONSIDERANDO: Que los nombrados fueron ubicados en su oportunidad en la Clase D, grupo I, con motivo de la aplicación del Escalafón Unico para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que a raíz de ello presentaron en tiempo y forma el recurso admitido en el Punto 49º de dicho cuerpo escalafonario; Que cumplimentada la vía reglada para dicho tipo de recursos, mediante decreto Nº 8.111|62, fue ratificado el encasillamiento de los nombrados; Que no obstante ello, nada obsta para que este Poder Ejecutivo revea las medidas que considere injustas o exentas de equidad, tal como lo hace notar en autos el Asesor Legal de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Actuación Nº 21.585|59, Cde. 1); Que en los casos citados se estima procedente acceder a lo requerido por los causantes; Que lo expuesto anteriormente se fundamenta en el hecho de que los nombrados agentes, a la fecha de aplicación del Escalafón aludido, se encontraban desempeñando funciones de fiscalización que por su carácter encuadran en el Grupo V de la Clase B; Que en su oportunidad, la Junta de Clasificaciones pertinente se expidió en favor de los recurrentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el encasillamiento de los agentes de la Presidencia de la Nación que se detallan a continuación, en la forma que se especifica, a partir del 1º de noviembre de 1958, quedando sin efecto, en consecuencia, en su parte pertinente, el decreto que determinó la anterior ubicación escalafonaria de los causantes: Clase D, Grupo I, D. Héctor Cancellara (Cl. 1925, D. M. B. A., M. I. 4.462.825); D. Oscar Pazos (Cl. 1913, D.M. 3, M. I. 370.139); D. Antonio González (Cl. 1925, D. M. B. A., M. I. Nº 4.020.398) y D. José B. Berardo (Cl. 1922, D. M. 15, M. I. Número 1.997.765), deben ser considerados en la Clase E, Grupo V.

Art. 2º. — El gasto emergente se atenderá con los créditos que oportunamente se arbitren.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado.

Firmas inscriptas por orden alfabético desde el 1º|10|1963 hasta el 31|10|1963.

55.639 ABRASIVOS ITALO ARGENTINOS S. R. L. — Larrazábal Nº 3307, Capital.

Fabricante: piedra esmeril; discos para lijar.

45.312 AMERICAN IND. COMPANY S. A. I. C. — Pte. L. S. Peña 451, Capital.
Fabricante: electrodo para soldadura eléctrica.

55.953 AMITRANO RUBEN N. y SALVIA O. P. — Gualeguay 1062, Capital.
Minorista: leche.

55.734 AURILIO TERESA. — Ate. Cordero 5878, Wilde.
Prestación de servicios: lavado y planchado.

55.346 B. A. E. G. - S. R. L. — V. Alsina 756, Lanús (Bs. As.).
Mayorista: placa aislante; prestación de servicios; revestimientos acústicos; colocación de pisos flexiplast.

55.787 BERTHOLD FEDERICO F. G. — Murillo 1195 Cap. Fed.
Mayorista: densímetros.

54.749 BORDA & GOYARZU S. R. L. — Soler 137, Bahía Blanca (Bs. As.).
Minorista: rifle, armas y municiones; pistolas; armas en general; fundas para escopetas.

55.390 BRUJULA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. — Lavalle 445, piso 3º, Capital.
Seguros: seguro accidentes; seguro incendio; seguro robo; seguros generales; seguros automotores.

19.934 CALSEM S. R. L. — Gral. Artigas 945, Capital.
Fabricante: calzado para hombre.

52.433 CID S. A. I. C. JUAN J. — Avda. Francia 202, Bis, Rosario.
Productor: arena para fundición. Mayorista: materiales para fundición. Prestación de servicios: reparación de vagones ferroviarios.

55.722 CINTI DARIO S. y FERNANDEZ A. L. — Llavallol 2890|92, Capital.
Mayorista: jugos de fruta.

55.775 DEGIORGIS P. A. Y DEGIORGIS H. L. — Centenera 1779, Capital.
Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles.

27.292 DIAZ ALFREDO. — Bonorino Nº 98, Villa Tessei Pcia. (Bs. As.). — Prestación de servicios: reparación de relojes de control; reparación de relojes.

55.629 DIMA S. R. L. — Gaboto 1077, Capital.
Prestación de servicios: taller mecánico de reparación en general.

55.684 DIRECTA SAPIFICA. — Alsina 1214, piso 7º, Capital.
Prestación de servicios: propaganda y publicidad.

55.037 DOW QUIMICA ARGENTINA S. A. — Cerrito 836, Capital.
Fabricante - importador: soda cáustica comercial; cloruro de cal. Fabricante: ácido muriático; hipoclorito de sodio. Importador: magnesios; solventes; resinas en general.

55.761 DURANDO EDUARDO JOSE. — Onofrio 2945, Cap. Fed.
Prestación de servicios: pintura de obra en general.

55.482 "EL ENTRERRIANO" S. R. L. — Avda. Freyre 2244|46, Santa Fe.
Mayorista - fabricante: casas prefabricadas; mayorista: material de construcción; material sanitario en general; artículo rural; material para fundición, canaleta para desagües.

56.044 FALPE S. R. L. — Lavalle Nº 1619, P. 3º B. Cap. Fed.
Mayorista: artículos radio eléctricos. Mayorista - fabricante: artículos de material plástico.

44.730 FERNANDEZ CONSTANTINO. M. Bravo 1137, Dto. 1, Capital.
Prestación de servicios: encerado de pisos; limpieza de pisos.

53.057 FUENTES Y CIA. S. R. L. ING H. A. — Deán Funes 2816. Córdoba.
Fabricante: carrocerías metálicas.

55.328 GAMBARDELLA, COSTA. MARTINEZ Y GONZALEZ "UNIVERSAL" REPARACIONES NAVALES, TERRESTRES Y AFINES. — Irala 1477, Cap.
Prestación de servicios: reparación de máquinas industriales; reparación de máquinas para la industria naval; reparación de motores diesel.

55.342 GARCIA FRANCISCO. — Tacuarí 1402, Cap. Fed.
Mayorista: herramientas en general.

55.563 GARDNER-DENVER ARG. S. A. C. I. — Córdoba 645, P. 6º, Capital.
Importador: máquinas para industria del petróleo; máquinas industriales.

54.651 GRACO ARGENTINA SOC. COL GRABOIS Y KOROVSKY. — B. Mitre 1370, piso 1º, Of. 104. Capital.
Fabricante: productos químicos industriales.

55.662 GRAFICA LOURDES S. R. L. — Calle 6 Nº 502, La Plata (Bs. As.).
Artes Gráficas: impresiones en general.

55.936 GUALA ROBERTO P. BRAUCHLER GUILLERMO, MENDEZ M. y SCARNATO CONRADO. A. del Valle 399, Caseros (Pcia. Bs. As.).
Fabricante: tornerías.

44.217 HORACIO, ROBERTO. — Urquiza 888, Punta Alta (Bs. As.).
Mayorista - minorista: verduras; frutas de estación. Minorista: comestibles en general.

56.111 IMPRESORA DEL PLATA S. A. I. C. F. — Paseo Colón 1265, Cap. Fed.
Mayorista - minorista: papeles, cartulina; artes gráficas: impresiones en general. Prestación de servicios: encuadernación.

50.671 INTERPLATA S. A. I. C. y de M. — Paraná 791, piso 2º A, Capital.
Minorista - importador: accesorios y repuestos general automóviles; bomba inyectora; motores en general; tractores en general, grupo electrógeno; lubricantes; abrasivos en general.

55.608 INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "GARCER" S. R. L. — Avda. 7 Nº 511, La Plata (Bs. As.).
Fabricante: polvo limpiador; detergentes sintéticos; limpia metales; limpia manos; almidón de planchar.

55.087 IPAKO IND. PETROQUIMICAS ARG. KOPPERS S. A. — Sarmiento 930, piso 3º "C", Capital Federal.
Fabricante: poliestireno.

54.636 ITALVIAL S. R. L. — San Luis Nº 3429, Cap. Fed.
Prestación de servicios: alquiler de equipos y máquinas para movimiento de tierra.

31.356 KALIJMAN JOSE. — Boedo 1011, Capital.
Fabricante: caja fuerte; muebles metálicos en general.

55.551 KHALIL BACHOUR. — Punta Arena 1160, Cap. Fed.
Mayorista: calzoncillo para hombre y niño; camiseta para niños; camisetas.

55.781 F. LANGER S. A. I. C. — Ecuador 822|24, Capital.
Mayorista - fabricante: telas en general; ropa blanca; ropería en general, ropa de cama.

55.794 LAZZARO JORGE REMO. — San Blas 2906, Cap. Fed.
Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles.

55.441 LEON CARLOS OSCAR. — Calle 47-1241, La Plata (Bs. As.).
Prestación de servicios: reparación de máquinas escribir; sumar y calcular.

54.540 MARCUZZI CONRADO. — Alsina 345, Salta.
Minorista: material de construcción; fabricante: estructura metálica. Comprador: material de rezago. Prestación de servicios: reparación de máq. caminera y de const.; alquiler máquinas para construcciones.

50.097 MARTINEZ SARMENTI Y CIA. — Inclán 4171, Capital.
Mayorista - fabricante: artículos de librería; mayorista: papelería en general.

23.825 METALCO S. A. C. I. — Bolívar 382, P. 4º, Cap. Fed.
Mayorista: caños en general; accesorios para caños tubos metálicos; caño negro; caño galvanizados; caño de bronce. Importador: tubo acero; caño de acero sin costura.

55.673 MORGERA ANGEL Y CIA. S. C. "SOLMEC". — W. Villafañe Nº 146, Capital.
Prestación de servicios: soldadura en frío.

55.737 MUGICA, ARMANDO J. R. B. — P. Chutro 2534, Capital.
Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir; reparación de máquina de calcular.

55.698 A. MURATORE HNOS. S. A. C. I. F. — E. Mitre 1749, Cap. Fed.
Fabricante: rollo de papel; rollo de papel para máquina de sumar.

55.744 ORDEN ORGANIZ. RACIONAL DE NEGOCIOS S. A. — Alsina 1441, P. 3º, Capital.
Artes Gráficas: impresiones de formularios.

55.745 OTERO DOMINGO ALBERTO. — Labardén 226, Cap. Fed.
Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles.

54.917 PAZ ROQUE REYNALDO. — Gral. Artigas 1883, J. C. Paz (Bs. As.).
Fabricante: matrices; accesorios telefónicos.

56.021 PEREZ EMILIO D. — Ituzaingó 726, Cap. Fed.
Prestación de servicios: encerado de pisos; limpieza de pisos.

55.666 PONCE ALFREDO. — Córdoba 322 Morón.
Prestación de servicios: reparación de cocinas.

40.444 POSANZINI CARLOS A. — Sube B Estación Florida, Capital.
Prestación de servicios: conservación de máquinas de oficina.

55.837 POURTAU & HNOS. S. A. I. y C. — Ituzaingó 1250, Cnel. Brandsen (Bs. As.).
Mayorista - minorista: material de construcción; accesorios y repuestos general automóviles.

13.370 PRAVIA S. A. I. C. F. — Palpa 3681, Cap. Fed.
Fabricante: ropa interior en general.

55.801 RODRIGUEZ LORENZO. — Uspallata 919, P. 5º, Dto. D, Cap. Fed.
Prestación de servicios: limpieza de pisos; encerado de pisos.

55.637 SACE TRANSPORTES FLUVIALES S. R. L. — P. de Mendoza Nº 1357, Capital.
Prestación de servicioss; servicio de remolcador marítimo.

13.286 SAIAR S. A. I. C. y C. DE ACEROS RHEEN. — Córdoba 333, P. 2º, Capital.
Fabricante: tambor de hierro. Importador: chapa de hierro.

55.873 SANCHEZ JOSE ARMANDO. — M. T. de Alvear 457, V. Maipú, San Martín (Pcia. de Bs. As.).
Prestación de servicios: limpieza de oficinas; encerados de pisos; limpieza de edificios.

55.659 SANMARTANO ANDRES Y NICOLAS. — O'Higgins 1632, M. del Plata. Prestación de servicios: refección de edificios en general; instalaciones de cañerías.

54.588 SANTA ELISA S. A. I. A. e I. — Corrientes 1145, P. 9º, Cap. Fed.
Fabricante: pan; galleta artículos alimenticios; factura.

55.472 SCHMIDT OSVALDO DOMINGO. — Ambrosetti (Santa Fe).
Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

43.987 SINTESIS QUIMICA S. A. I. C. — Viamonte 1465, P. 11, Cap. Fed.
Fabricante: productos químicos industriales.

55.924 SOLDAR S. R. L. — Sarmiento Nº 3151, Cap. Fed.
Mayorista - minorista: varilla para soldadura eléctrica; varilla soldar autógena. — Fabricante: fundentes para soldadura autógena.

55.962 SPINEDI HECTOR ERNESTO. Mercedes 3265, Cap. Fed.
Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir.

55.422 "TACE" S. R. L. — Santa Fe Nº 1795, Rosario.
Minorista: artículo de electricidad en general. Prestación de servicios: instalación eléctrica con cable subterráneo.

44.247 TECHNIA S. A. C. I. F. I. A. — Moreno 111, Campana (Pcia. de Bs. As.).
Prestación de servicios: montaje de cañería en general de hierro; estructura metálica; asesoramiento técnico industrial.

37.295 TRIMIÑO SILVIO. — Tacuarí 991, Cap. Fed.
Prestación de servicios: reparación máq. escribir; sumar y calcular.

55.032 TRUE ADVERTISING CO. S. R. L. — Rivadavia 717, piso 7º, Of. 704, Capital.
Prestación de servicios: propaganda y publicidad.

55.942 VAIANELLA VICTORIO T. — Donado 3791, Capital.
Mayorista: comestibles en general.

55.626 VIDAL RICARDO VICENTE. — Yerbal 5757, Cap. Fed.
Fabricante: manómetros; vaciómetros; manovacuómetros.

55.948 VILLAMIL E. H. Y BADARACCO J. J. E. — J. Bonifacio 175, Cap.
Prestación de servicios: limpieza de pisos; encerados de pisos.

55.595 WALKO TEXTIL S. A. I. C. — Portela 2968, Cap. Fed.
Fabricante: trapos de pisos; trapo rejilla, tejido en general.

44.849 WOLLKOPF ALBERTO. — Libertad 1388, Capital.
Importador: aviones; aeroplanos repuestos en gral., helicóptero.

55.326 YANORA S. A. C. — Pasteur Nº 156, Cap. Fed.
Mayorista: papel fotográfico; papel thérmico sensitivo.

55.717 ZOLECIO JORGE JULIO. — M. Moreno esq. Las Heras, Luján.
Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir.

BAJAS

10.012 COMERCIAL AVELLANEDA, S. A. C. I. I. F.
13.286 SAIC DE ACEROS RHEEN.
13.583 A. GARCIA TUÑON, S. R. L.
17.279 BADAN GUILLERMO.
22.621 MUNARI ROBERTO.
29.967 MARCOS VICTOR DURRUTY.
31.021 T. E. A., S. R. L.
39.114 BOIS LEON.
44.799 ETRODESA, S. R. L.
44.872 MIATELLO A. M. y PRIOTTI D.
44.880 CORRADO ENRIQUE OSCAR.
44.884 POMMER ADOLFO.
44.886 MICILLO JULIO ALBERTO.
44.897 DONNET HNOS.
44.903 GARNERO ANTONIO JOSE.
44.904 AVENA SANTIAGO.
44.907 ORTIZ TOMAS DE JESUS.
44.908 LEDESMA JUAN ANTONIO.
44.913 RODRIGUEZ ROBERTO.
44.918 TAPIA OSCAR FLORENTINO.
44.919 LAVALLE JOSE.
44.924 PAEZ EDELBERTO A.
44.929 RUAX S. R. L. RAUL.
44.930 GARRAFA GUILLERMO R.
44.931 GRANE Y CIA.
44.934 FRANCESCONI Y BONAFEDE.
44.935 CHOMIK ESTEBAN.
44.994 RODRIGUEZ MANUEL FIDALGO.
45.656 DIAMAR S. R. L.
45.974 IGLESIAS ROSALIA M.
45.989 COHEN MOISES BENITO.
46.069 CONTEX, IND. Y COM., S. R. L.
46.248 VAN GELDEREN Y CIA., S. R. L., ADOLFO.
47.240 PIGA ANGEL.
47.342 SABEL Y CIA., ALBERTO VICENTE.
48.527 T. O. C., S. R. L.
48.913 HERRERA JOAQUIN Y CUNIK NINA.
49.628 NAYI ALEJANDRO.
50.097 MARTINEZ SAMUEL y SARMENTI LUIS OSCAR.
51.632 CINTRA S. R. L.
52.449 METALIZADORA AMERICANA S. A.

FIRMAS QUE AGREGAN RUBROS

52.532 CAPALBO VICENTE. — Lavalle 1987, Piso 1º, Dto. C., Cap.
Mayorista: frutas de estación; verduras; carne en general; papas.

54.250 EFFRON JOSE. — Chamical, La Rioja.
Mayorista: víveres secos.

55.521 ANADE S. A. C. I. I. F. y A. — Lautaro 582, Cap. Fed.
Mayorista: carbonilla; carbón vegetal; carbón de piedra

ANULACION Y AGREGACION DE ACTIVIDADES Y RUBROS

41.182 ONDACO S. A. C. I. — Uruguay 772, Cap. Fed.
Anula: Minorista. Agrega. Importador.

44.871 SUTECO S. A. C. I. y F. — C. Pellegrini 27, P. 8, Dto. 1, Cap.
Anula: Importador: herramientas en general; máquinas industriales; Agrega: Mayorista: carne en general.

55.064 SORDO JUAN CARLOS. — Juncal 956, Adrogué, Bs. As.
Anula: Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir. Agrega: Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir; sumar y calcular; reparación de mimeógrafos.

SANCIONES

33.939 MONTESANO S. R. L., A. J. — Av. del Trabajo 3301, Cap. Fed.
Suspendida por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.496 de fecha 2|10|1963.

37.344 S.T.O.S. S. R. L. — Avda. R. S. Peña 740, 4º Piso, Cap.
Suspendida por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.497 de fecha 2|10|1963.

49.610 EST. MET. METALIT, IND. COM. INM., S. R. L. — Bolívar 444, Cap.
Suspendida por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.372 de fecha 1º de octubre de 1963.

18.791 CASA LUIS COSTANTINI S. A. — Callao 21, Cap. Fed.
Inhabilitado por el término de cinco años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.383 de fecha 1º|10|1963.

29.054 ALDASA S. R. L. — Stgo. del Estero 286, Cap. Fed.
Inhabilitado por el término de

cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.385 de fecha 1º|10|1963.

47.057 WEINSTEIN, COM. E IND., S. R. L. — Rodríguez Peña 641, Cap.
Suspendida por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.376 de fecha 1º|10|1963.

51.740 FARGO S. R. L. — Montevideo 436, Cap.
Inhabilitado por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.497 de fecha 2|10|1963.

55.365 CASARSA JAVIER ALBERTO. — Chacabuco 1034, Cap. Fed.
Inhabilitado por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.371 de fecha 1º|10|1963.

56.087 ANTELO JOSE M. — Calle 92 Nº 546, Ciudad M. del Plata.
Inhabilitado por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.369 de fecha 1º|10|1963.

44.399 CONSELEC, S. A. C. I. y F. — H. Yrigoyen 676, Cap. Fed.
Apercibida por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.384 de fecha 1º|10|1963.

48.866 SUCESORES DE JOSE BERG S. R. L. — Tucumán 2757, Cap. Fed.
Suspendida por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.363 de fecha 1º|10|1963.

56.203 GARCIA JUAN ANTONIO. — Pje. El Hornero 190, Cap.
Apercibido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.495 de fecha 2 de octubre de 1963.

66.204 ARTEMAN JULIO CESAR DOMINGO. — Dolores 355, Villa Sarmiento, Haedo, Bs. As.
Apercibido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.495 de fecha 2 de octubre de 1963.

e.20|11-Nº 204 v.20|11|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de **la ley** de pavimentación Nº 11.593 y **del artículo 9º** de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: **Avda.** Castañares de Escalada a Autopista Tte. Gral. P. Ricchieri; Araujo de Avda. Castañares a su cierre; Albariño de Avda. Castañares a Avda. Argentina; Aquino de Corvalán a Escalada; Avda. de la Riestra de Corvalán a Avda. Argentina; Avda. Argentina de Sayos a Avda. de la Riestra; Basualdo de Avda. Castañares a Aquino; Corvalán de Avda. Castañares a Aquino; Guardia Nacional de Avda Castañares a Aquino; Sayos de Corvalán a Avda Argentina y Zelarrayán de Escalada a Miralla, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|11 Nº 9.983 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.983 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.983 v 21|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4|63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000.— de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ANTONINI, Aroldo R.
ANGELINI, Victorio Marvel
BERCIANO, Victoriano
BAUTISTA, Restituto Armando
BEGETTI, Bernardino
CARMONA, Gualberto
COGO, Victorio
CEDERSTROM, Luis Bror Torstem
CAÑARI, Macario
CACCHIONE, Rafael
CLERICO, Santiago José
CACERES, Eduardo
CIFUENTES, Alejo
CANO, Miguel Clemente
CIAN, Héctor Reynaldo
DESCLOS, Alberto Gerónimo
DEL PARDO, Rubén Adolfo
FARIAS, Rosendo del Carmen
FRANCO, Leonel
GONZALEZ, Patricio Ricardo L.
GRECO, José Enrique
GOMEZ, Hilarión Ursulo
GEREZ, José Inocencio
GOMEZ, Aragonés, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milciades
GOMES, Martín
HENSEL, Guillermo Rodolfo Antonio
HASAN, Syrap
HOYOS, Marcelino
LUENGO, Horacio Jorge
MOREIRA, Rolando Julio
MORAN, Roberto
MARTINEZ, Joaquín
MEZA, Félix
MUÑOZ, Ignacio
MOLINA, Juan Carlos
MOREL, Alejandro Néstor
NUNEZ, Alberto B.
OCEDO, Cipriano
ORTIGOZA, José Tomás
PEREYRA, Raúl Ernesto
PONZONI, Antonio Manuel
PARES, Brizuela Cornelia
PELLICER, Juan Bautista
RODRIGUEZ, Celestino Nieve
ROLDAN, Pedro
RISSETTO, Luis Ramón
REARTES, Roque Guillermo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio C.
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo A.
SILVA, José Pilar
SAYAGO, Mejo Victorio
SAKOVICH, Sergio
STICHI, Eduardo Pablo
TRACZ, Alejandro
TORILLO, Miguel
VEGA, Felipe
VALISERRA, Carlos
VILLAR, Estanislao
VINDIGNI, Juan
VARAS, José Manuel
VILLAFAÑE, Héctor Hernán
VUILLERMET, Arturo
VERON, Cladio

e. 14|11 — Nº 38 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 38 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 38 — v. 27|11|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FERRETERIA FRANCESA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.

Atento lo resuelto a fs. 79 del presente expediente, donde se tramita el pedido de convocatoria a asamblea general extraordinaria por un grupo de accionistas de la sociedad que ha acreditado los extremos exigidos por el artículo 348 del Código de Comercio, la facultad que el artículo 33 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 acuerda a esta Inspección General de Justicia de la Nación, y lo precedentemente informado por el Departamento de Sociedades Anónima,

Se Resuelve

1. — Convócase a los accionistas de la sociedad Ferretería Francesa S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en la calle Carlos Pellegrini número 47, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Proceder a revocar el mandato otorgado al director designado por las acciones del grupo B, o renovar la totalidad del directorio (art. 13 de los estatutos).

3º Designación, en su caso, de nuevos directores.

4º Remoción de los síndicos y en caso afirmativo, proceder a la designación de sus reemplazantes.

Al efecto de la concurrencia a la Asamblea, la condición de accionista deberá ser acreditada mediante depósito de las acciones o certificado de depósito bancario, con no menos de tres días de anticipación, en el domicilio social arriba mencionado.

II)

Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con 10 días de anticipación.

Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.18|11 Nº 207 v.22|11|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría 31, comunica por tres días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PAPINI HNOS., NUEVAS CRISTALERIAS s|ejec. Prendaria", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un compresor, marca "Scossiroli — Genonceaux", base pesos 250.000.00; un torno, marca "Bira" Nº 21287, base $ 20.000.00; un torno, marca "Tovaglieri", Nº 0504, base pesos 12.000.00; una fresadora, marca "Cervinia", base $ 50.000.00. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, Art. 520, del C. de P. — Al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Dr. José M. Romero, secretario.

$ 1.440.— e.19|11 Nº 4.898 v.21|11|63

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 21.244-C-1963.

Resolución del H. Consejo Nacional de Educación del 18 de octubre de 1963.

1º — Llámase a concurso abierto desde el 12 de noviembre al 30 de noviembre de 1963, para proveer 74 cargos correspondientes a la Clase "F", Grupo VI, con un sueldo básico de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) para personal de servicios auxiliares en las Escuelas Hogares, cuyo detalle se consigna a continuación: Escuela 1, Localidad: San Roque, Provincia: Córdoba, Cargos: 5; Escuela 3, Localidad: El Bolsón, Provincia: Río Negro, Cargos: 5; Escuela 4, Localidad: Icaño, Provincia: Catamarca, Cargos: 5; Escuela 5, Localidad: General Acha, Provincia: La Pampa, Cargos: 4; Escuela 6, Localidad: Los Toldos, Provincia: Buenos Aires, Cargos: 6; Escuela 7, Localidad: San Antonio de los Cobres, Provincia: Salta, Cargos: 5; Escuela 8, Localidad: Telén, Provincia: La Pampa, Cargos 4; Escuela 10, Localidad: Languiñeo, Provincia: Chubut, Cargos: 3; Escuela 11, Localidad: Ezeiza, Provincia: Buenos Aires, Cargos: 14; Escuela 14, Localidad: Santa Rosa, Provincia: La Pampa, Cargos: 5; Escuela 16, Localidad: Parque General San Martín, Provincia: Mendoza, Cargos: 6; Escuela 20, Localidad: Granadero Baigorria, Provincia: Santa Fe, Cargos: 4.

Seccionales Médicas: Córdoba 1; Mendoza 1; Salta 1; San Luis 1; La Pampa 1; Río Negro 1; Formosa 1; Chubut 1.

a) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: saber leer y escribir, ser argentino y tener más de 18 años de edad y menos de 50, acreditar aptitud para las tareas y poseer condiciones morales de conducta y aptitud física.

b) Las designaciones que se efectúen como resultado de las pruebas de aptitud tendrán carácter provisional durante los primeros seis meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

c) Aclárase que a la cifra expresada como sueldo básico ($ 2.600 m|n.) corresponde agregar, además, el premio por asistencia que puede importar hasta Quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 520 m|n.) mensuales; Tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.250 m|n.) mensuales acordados como bonificación especial; el subsidio familiar que comprende: Cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) por la esposa y Ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) por cada hijo menor o incapacitado.

2º — Déjase establecido que, de conformidad con el punto 15º, párrafo 2º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, podrán participar en este concurso personas ajenas a la Administración Pública Nacional.

3º — Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple, personalmente o por correo en la sede de las Escuelas e Inspecciones Médicas indicadas en el artículo 1º, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y acompañando los certificados que acrediten las condiciones fijadas en el inciso a) del art. 1º de la presente resolución. Dichas solicitudes se recibirán desde el 12 de noviembre hasta el 30 noviembre de 1963.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1963. — Macario Cuestas Acosta. — Secretario General.

e.19|11-Nº 203 v.20|11|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30/63, para contratar los servicios para la distribución exclusiva de 2.500 ejemplares del "Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas" editado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (Expte. D. A. Nº 4.962/63).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y Pliego de Condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.20|11-Nº 209-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión de 3.600 kilos de galletitas a granel.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-Nº 212-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre del corriente año a las 16.30 horas, para la provisión de 2.700 kilos de café en granos (con entregas semanales desde el 2 de diciembre del corriente año hasta el 30 de mayo de 1964), y 210 kilos de té.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-Nº 211-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1963 a las 16 horas, para la provisión de 12.300 litros de leche en entregas diarias desde el 2 de diciembre del cte. año, hasta el 30 de mayo de 1964.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-Nº 210-v.22|11|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sud

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Aviso de llamado a licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 1/63 por la "Recolección de basuras domiciliarias de la Ciudad de Ushuaia desde Diciembre de 1963 hasta Octubre de 1964".

Retiro de Pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, calle Laserre Nº 189, de 14 a 20 horas. Apertura: 28 de Diciembre de 1963 a las 18 horas.

e.20|11-Nº 208-v.22|11|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 89

Llámase a Licitación Pública Nº 89 para la provisión de diarios y revistas, durante el período Diciembre de 1963 hasta el 31 de Octubre de 1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1963, a las 17 horas en la Dirección General de Administración Basabilbaso 1253, Capital, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y las especificaciones de las cantidades diarias a proveer, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.

e.20|11-Nº 213-v.22|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: Utiles de escritorio y artículos de librería. Apertura: 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.222-A-63. Condiciones de pago: dentro de los diez (10) días de recepción definitiva. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes de 7 a 12 horas. Precio del Pliego: m$n. 100.—

e.20|11-Nº 215-v.22|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 382

Expediente Nº 106.412/63

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Obras de relleno y pavimentación de calles en el sector galpones del Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse en m$n. 25.010,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

e.20|11-Nº 216-v.22|11|63
e.25|11-Nº 216-v.29|11|63
e. 2|12-Nº 216-v. 6|12|63
e. 9|12-Nº 216-v.10|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63|64, con el objeto de adquirir cojinetes; acero, cromo, níquel en barras; resortes de acero; barras hierro ángulo, planchuela, redondo; chapas hierro negras; caños hierro galvanizados y arandelas de presión. — Retiro de pliegos e informes: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. — Apertura de sobres: día 27 de noviembre de 1963, a las 11 horas en División precitada.

Rosario, 20 de noviembre de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.20|11-Nº 217-v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8-Pi 64, para la adquisición de caños de acero galvanizado, sin costura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 5 de diciembre del año en curso, a las 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.

e.20|11-Nº 218-v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10-P|64, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en los depósitos y talleres de Automotores de esta Junta Nacional, ubicados en Dique I —Lado Este— Puerto Capital, a partir del 15 de diciembre próximo, hasta el 31 de octubre de 1964.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, donde se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados que los soliciten.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.

e.20|11-Nº 219-v.22|11|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch, menaje y varios. Apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia Administrativa. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.20|11-Nº 214-v.22|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública

Licitación Pública Nº 538|63, transporte a granel de productos livianos, por vía fluvial al Alto Paraná.

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.20|11-Nº 220-v.22|11|63
e.25|11-Nº 220-v.29|11|63
e.2|12-Nº 220-v.3|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 539|63, reparación general del b|t. "San José" (cargo máquinas).

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 540|63, reparación general del b|t. "San José" (cargo cubierta).

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.20|11-Nº 221-v.22|11|63
e.25|11-Nº 221-v.26|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación — Por el término de 3 (tres) días, llámase a Licitación Pública Nº 6, para la impresión de 1.000 ejemplares de una publicación titulada "De la vida a la existencia en la filosofía contemporánea" Nº 3 de la Colección "Trabajos e investigaciones para el Departamento de Filosofía". — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público, el día 25 de noviembre, a las 15 horas. — Expediente Código 501 número 99.720|63. — Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, Administrador.

e.20|11-Nº 222-v.22|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1-1964

Llámase a licitación pública, para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (2da. Prioridad).

Las ofertas serán abiertas los días: 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 1963, a horas 8, en el local del Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2do. piso, de acuerdo al siguiente detalle:

Día 16 — Propuestas para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y Medicina.

Día 17 — Propuestas para la Facultad de Agronomía y Zootécnia.

Día 18 — Propuestas para la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

Día 19 — Propuestas para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares podrán ser retirados en el local del Departamento de Compras o representación de la U. N. T., Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205, Buenos Aires

Acto apertura propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras.

e.20|11-Nº 223-v.22|11|63
e.25|11-Nº 223-v.29|11|63
e.2|12-Nº 223-v.3|12|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 681 — Para el día 28 de Noviembre de 1963

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 681. — Hora 10.40. — Provisión de rollizos de madera de cedro de 1ª calidad de origen paraguayo o misionero con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 % excede de $ 100.000 m|n. — Precio del sobre el monto total de la oferta si Legajo: $ 30.- m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 226 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 683. — Para el día 28 de Noviembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 683, Hora 10.50: Adquisición de rollos de papel semi húmedo y polvo revelador, con destino a la sección Archivo Técnico y Copistería de esta Dirección General. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m/n. Precio del legajo $ 30.— m/n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, noviembres de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 227 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 684. — Para el día 28 de Noviembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 684, Hora 11.: Provisión de bobinas de papel ferroprusiato y polvo revelador, con destino a la sección Archivo Técnico y Copistería de esta Dirección General. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m/n. Precio del legajo $ 30.— m/n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, noviembres de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 228 v.22|11|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Contrataciones)

Avda. Lib. Gral. San Martín 2264

T. E. 83-6192

Licitación Pública Nº 1|Ej. 1964

Tubos cerámicos lisos 240 mm. de largo; Tubos de vidrio liso 240 mm. de largo; Laminación Nº 111 silicio; Alambre de cobre con doble capa de algodón; Barniz aislante para transformadores; etc.

Apertura: día 28 de Noviembre de 1963 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 2|Ej. 1964

Válvulas 12AU7; Resistencias tipo Allen Bradley (EB); Resistencias de alambre vitrificadas; Condensadores electrolíticos; Condensadores de papel; Potenciómetros; etc.

Apertura: día 28 de Noviembre de 1963 a las 12 horas.

Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 225 v.22|11|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

División Contrataciones

Av. Lib. Gral. San Martín 2264

T. E.: 83—6192

Licitación Pública Nº 3|963-64

Diodos de silicio, hornos termostáticos, cristales de hornos termostáticos, zócalos para cristales, condensadores, diodos OA5, etc.

Apertura: día 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.20|11-Nº 224-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín, Pcia. de Bs. Aires

T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 15/63/64, apertura 10/12/1963, 10 horas, por la provisión de 59.292 Kg. acero A-37 en chacha, perfiles y tubos varios, tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 16/64, apertura 10/12/63, 10.15 horas, por la provisión de 32.073 Kg. acero A-37 en chapa, planchuelas y perfiles, varios tipos y medidas. Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n.: 5.—.

e.20|11 Nº 229 v.22|11|63
e.25|11 Nº 229 v.29|11|63
e. 2|12 Nº 229 v. 3|12|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/64, H.R., para el día 28 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, (Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de guantes de goma para cirugía.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — El Secretario Técnico a/c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.20|11 Nº 230 v.22|11|63

INTENDENCIA GENERAL

Expediente Nº 37.367/63

Llámase a Licitación Pública Nº 7/64, para el día 27 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1963/1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar los servicios de rasqueteo, encerado y lustrado de pisos y cabinas de ascensores, como asimismo la limpieza de vidrios, puertas y ventanas del inmueble ubicado en Paseo Colón 255, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.20|11 Nº 231 v.22|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 14|64

Expediente Nº 816.016

Llámase a Licitación Pública para la reparación de sillas y sillones.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 29 de noviembre de 1963 a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º Piso, Capital, cual-

quier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.
e.20|11 Nº 232 v.22|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 26.330|1963
Machos, mechas y limas. — 13|12|1963 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.20|11 Nº 233 v.22|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 38.217.1963
Trabajos generales de composición, impresión y compaginación de cincuenta y tres números del Boletín de la Administración.
12|12|63 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.20|11 Nº 234 v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 50S O, hasta el día 27 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción de Obras Faltantes por "ajuste alzado" para el Resguardo de Registro, Vivienda del Jefe y Pabellón Grupo Electrógeno en San Carlos de Bariloche, Laguna Frías, Provincia de Río Negro
Presupuesto Oficial: $ 6.925.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.
Documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.20|11 Nº 235 v.22|11|63
e.25|11 Nº 235 v.29|11|63
e.2|12 Nº 235 v.6|12|63
e.9|12 Nº 235 v.10|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3728 hasta el día 27 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de Aceros especiales de distintos tipos y medidas (kgs. 920).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 9º - Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.
Pliego: $ 50 m|n.
e.20|11 Nº 236 v.22|11|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Llámase a Licitación Pública 0.63|29 Día 19 de diciembre de 1963 a las 14 horas. — Sistema de Radio Enlace Transistorizados P. T. M. para Interconexión de Centrales Telefónicas Automáticas Sistema Paso a Paso.
Pliegos m$n. 2.000.
Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.
e.20|11 Nº 238 v.22|11|63
e.25|11 Nº 238 v.29|11|63
e.2|12 Nº 238 v.3|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitación Pública 911-C. Apertura el 13|12|63. Hora: 14. Adquisición: 15.025 trajes de fajina, de brin, color azul, compuesto de saco y pantalón. Pliego $ 200 cada uno.
Retirar pliegos: Depto. Suministros - Estación F. Lacroze, 5º piso - Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.20|11 Nº 237 v.21|12|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 52, para el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de artículos y elementos de encuadernación (cola molida, engrudo en polvo, pinceles, glicerina industrial, cintas, dobladoras, etc.); elementos para impresión tipográfica y offset (aceite de lino, barniz, asfalto líquido, pinzas, tipómetros, grafito en polvo, etc.). y 2.000 kilogramos de trapos blancos, enfardados, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.18|11 Nº 141. v.20|11|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88
Llámase a Licitación Pública Nº 88, para la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del nuevo "Reglamento Consular", adquisición de 300 carpetas de 21 x 25 cms., con 3 anillos de metal e impresión de 3.500 formularios en papel obra alisado de 94 grs., con 3 perforaciones para anillos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones particulares y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.
e.19|11 Nº 181-v.21|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos de FAIAM: 15.000 kgs., de sebo AA y BB; 15.000 kgs., de chicharrón molido, embolsado; 15.000 kgs., de cueros vacunos mortecinos; 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. — Las cantidades detalladas son aproximadas. — Producción del 1º al 31 de diciembre de 1963. — Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2232-F-63. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—
e.19|11 Nº 182-v.21|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 381
Expediente Nº 106.409|63
Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 236.983,90. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 142 v.22|11|63
e.25|11 Nº 142 v.29|11|63
e.2|12 Nº 142 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 380
Expediente Nº 106.414|63
Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 346.185,20. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 143 v.22|11|63
e.25|11 Nº 143 v.29|11|63
e.2|12 Nº 143 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce
EDIFICIO SALON COMEDOR
Expediente Nº 106.408 63
LICITACION PUBLICA Nº 377
Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Salón Comedor", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 55.785,28. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.054. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.054. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.054. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.054. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Concordia
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.420|63
LICITACION PUBLICA Nº 378
Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concordia, Provincia de Entre Ríos. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 266.997,90. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.053. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.053. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.053. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.053. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.)
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.410|63
Licitación Pública Nº 379
Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 196.019.—. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.055. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.055. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.055. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.055. v.2|12|63

COMISION ASESORA NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA
CONEFA
Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de ajuste alzado, de los trabajos de modificación de un establo para vacunos existente en la calle Chorroarín 140 de esta Capital (Albañilería, obras sanitarias, electricidad y pintura).
El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Administración Central de CANEFA, Diag. Julio A. Roca 751, 2º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1963, a las 16 horas. — El pliego de condiciones puede retirarse en la misma, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
Precio $ 200 m|n.
e.18|11 Nº 144 v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 444-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura para las instalaciones en la Planta Almacenaje aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: se pintarán 5 tanques Nros. 7, 8, 9, 10 y 11 (paredes y techos) con sus correspondientes escaleras, barandas de protección, como asimismo toda aquella otra estructura metálica accesoria, toda la cañería externa de aceite en sus distintos diámetros y toda la cañería externa del servicio contra incendio (S|Planos Nros. 3065 y 3171) en la Unidad X de la Delegación Buenos Aires. — Precio del Pliego y Planos m$n. 300.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 2º, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán Pagarés. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.
e.14|11. Nº 2. v.15|11|63
e.18|11. Nº 2. v.22|11|63
e.25|11. Nº 2. v.29|11|63
e.2|12. Nº 2. v.4|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 4.028|63
Llámase a Licitación Pública número 29|63 para el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel blanco obra 1ra., alisado de 70 grs.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.
e.19|11 Nº 183-v.21|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 4.348|63
Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 3 de diciembre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo Skymaster.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.8|11 Nº 10.027 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.027 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.027 v.22|11|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 261-GA|961
Llámase a Licitación Pública número 64-963 para contratar la construcción de dos (2) carrozados blindados. Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.19|11 Nº 186-v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.310|63
Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros p|máq. impresoras — CM —
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1963 a las 15.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|11 Nº 184-v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 50.793|63
Llámase a licitación pública para la prov. de formularios continuos — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1963 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|11 Nº 185-v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 1963 a las 14,45 hs., por la contratación del servicio de limpieza en los Casinos Central y Anexo II de M. del Plata.

Informes y Pliegos: En los casinos mencionados y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.
Apertura de las Propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.
e.18|11 Nº 147 v.20|11|63

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.
Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.
Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1963 a las 15 horas. — Presidente.
e.8|11 Nº 10.029 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.029 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.029 v.22|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Libros. Apertura: 13 de diciembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.
Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.8|11 Nº 10.031 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.031 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.031 v.22|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1191, para contratar la ejecución de trabajos de pintura, con provisión de materiales.
Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Dirección General de Construcciones. Oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 3.822.380.
Garantía de licitación: m$n. 38.223.
e.13|11-Nº 10.098-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.098-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.098-v.26|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.186, para la provisión de Butacas, destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 20 de diciembre de 1963, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Dirección General de Construcciones, oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 2.790.954.
Garantía de licitación m$n. 27.909,54.
e.18|11 Nº 146 v.22|11|63
e.25|11-Nº 146 v.29|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11, a realizarse el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintiocho (28) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Urquiza", ubicado en las calles Avda. Cruz y Agüero, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3er. piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.
El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).
Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.
e.6|11 Nº 9.922 e.8|11|63
e.12|11 Nº 9.922 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.922 v.20|11|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado.
El pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.7|11 Nº 9.967 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.967 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.967 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18.30.
e.7|11 Nº 9.968 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.968 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.968 v.21|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 3 de diciembre de 1963, para la provisión de los materiales indicados, y a las horas que a continuación se detalla:
L. P. Nº 111|63: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.
L. P. Nº 112|63: a las 13 horas. — Interruptores en aceite y relevos electromagnéticos primarios.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Federal.
e.18|11 Nº 151 v.20|11|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:
28 de noviembre de 1963. — L. P. Nº 109|63: a las 12 horas. — 60 toneladas de chapas SAE 1010, para usar en precalentadores de aire de calderas
3 de diciembre de 1963. — L. P. Nº 110|63: a las 12 horas. — Postes de palma negra.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Fed.
e.18|11 Nº 152 v.22|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1. — "Madera para laboreo minero".
Apertura: 5 de diciembre 1963 a las 14 hs., simultáneamente en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en su Delegación El Cano y Avellaneda, Río Gallegos, Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.
e.18|11 Nº 150 v.22|11|63
e.25|11 Nº 150 v.29|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 516|63 Explosivos especial para trabajos sismográficos.
Fecha de apertura para el día 9 de diciembre de 1963 a las 10,30 horas.
Licitación Pública Nº 1|64: Provisión, montaje y puesta en servicio de una caldera generadora de vapor con sus equipos auxiliares e interconexión con las instalaciones existente en Destilería Luján de Cuyo.
Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1964 a las 10.30 horas.
Precio del pliego: m$n. 500.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.12|11 Nº 10.060 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.060 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.060 v.25|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.201: Provisión y colocación cielorrasos aislantes. — Apert. 25|11|63, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.202: Ad. hojas continua consumo de gas. — Apert. 26|11|63, a las 12 hs.
Pliego Nº 5.204: Adq. formularios. — Apert. 26|11|63 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.
e. 15|11 — Nº 45 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 45 — v. 21|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.206: Traslado de pasajeros al club Gas del Estado (Tigre). Apert. 2|12|63 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.
e.18|11 Nº 148 v.22|11|63
e.25|11 Nº 148 v.29|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.198: Facturas para consumo de gas. — Apert.: 26|11|63 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.8|11-Nº 10.034-v.8|11|63
e.12|11-N 10.034-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.034-v.22|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.200: Adq. cable armado subterráneo. — Apert. 29|11|63, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.202: Ad. hojas continua para máquina I.B.M.. — Apert. 29|11|63, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.
e. 15|11 — Nº 44 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 44 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 44 — v. 28|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.197: Contratación diaria de pick-up y camiones para servicio en La Plata. Apert. 20|11|63 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas
e.6|11 Nº 9.923 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.923 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.923 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.196: Ejecución obra Gasoducto Gerli - Alte. Brown (Prov. Buenos Aires). Apert. 28|11|63 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.6|11 Nº 9.924 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.924 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.924 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.205: Alquiler camión semi-remolque de 12 mts. largo aprox., carga útil 14|15 tn.
Apert. 29|11|63 a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13,30 hs.
e.18|11 Nº 149 v.22|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación y refacción del Edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pergamino. Provincia de Buenos Aires, sita en calle Gral. J. F. Uriburu 818 y 821.
Presupuesto Oficial m$n. 982.000.
Precio del Pliego m$n. 400.
Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583.
e.12|11 Nº 10.063 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.063 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.063 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.063 v.2|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expediente Nº 14.457 H
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de diciembre de 1963, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas: Drogas, gasa, vendas, algodón, películas radiográficas, especialidades medicinales, etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, Córdoba, 8 de noviembre de 1963.
e.14|11. Nº 4. v.15|11|63
e.18|11. Nº 4. v.22|11|63
e.25|11. Nº 4. v.27|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expediente H-6840|63

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de guías para extracción y para transfusión y frascos con ACD al vacío, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.15|11 Nº 48. v.15|11|63
e.18|11 Nº 48. v.22|11|63
e.25|11 Nº 48. v.28|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licitación Pública Nº 122
Expediente Nº 8,527

Llámase a licitación Pública para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado para el local del Estéreocomparador del Instituto de Cálculo, en el nuevo edificio de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.
Presupuesto oficial: m$n. 350.000.
Garantía, según Ley 13.064: $ 3,500.-
Plazo de ejecución: 45 días hábiles, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.
Retirar pliegos en la División Suministros de la Facultad, sito en la calle Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Consultas, en Asesoría Técnica, de 14 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar en la División Suministros, el día 10 de diciembre de 1963, a las 16 horas.
Precio del pliego: m$n. 200.
El Decano.
e.19|11 Nº 187 v.22|11|63
e.25|11 Nº 187 v.25|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología, en el nuevo edificio de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera. Licitación Pública Nº 121 — Expediente Nº 8692. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 550.000,00. — Garantía según Ley 13.064: pesos moneda nacional 5.500,00. — Plazo de ejecución: 120 días corridos a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.
Retirar pliegos en la División Suministros de la Facultad, sita en la calle Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar en la División Suministros el día 5 de diciembre de 1963 a las 16 horas. — Precio del plano: 200,00 m$n. — El Decano.
e.13|11-Nº 10.102-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.102-v.22|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente H.6804|63

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva, Vendas de Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.14|11 Nº 12. v.15|11|63
e.18|11 Nº 12. v.22|11|63
e.25|11 Nº 12. v.27|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 156.944|63

Llámase a licitación pública para la adquisición o locación de un edificio destinado a las oficinas del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dentro del perímetro de la Capital Federal con una superficie total cubierta entre 2.500 a 4.000 metros cuadrados. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la misma oficina.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.
e.8|11-Nº 10.036-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.036-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.036-v.22|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA Nº 1|64
Expediente Nº 1.345

Plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). — Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Alsina 673, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el 9 de diciembre de 1963, a las 14.30 horas.
e.6|11 Nº 9.934 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.934 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.934 v.20|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 51.
Expediente: Q. D..1313|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un desecador Spray, tipo portátil

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 1963 a las 11.

e.15|11 Nº 52. v.15|11|63
e.18|11 Nº 52. v.22|11|63
e.25|11 Nº 52. v.28|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas que el día 29 del corriente a las 11.00 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolongación Juan B. Justo s|n. Ciudad, se efectuará la licitación pública Nº 344|63 para provisión de lo siguiente: 1.296 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1.83 x 0.66 m.); 432 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24 de 9 pies (2.44 x 0,66 m.); 151.200 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2.13 x 0,66 m.); 200 kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24 de (1,00 x 2,00 m.). — Carlos Alberto Ochoa, Mayor, Jefe Insp. Reg. "Cuyo".

e.14|11 Nº 15. v.15|11|63
e.18|11 Nº 15. v.22|11|63
e.25|11 Nº 15. v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Hospital Escuela José de San Martín
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 676 para el día 28 de Noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 676 — Hora: 10.30. — Provisión de 300.000 ladrillos comunes de 1ª calidad puesto en obra sobre camión, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº 10.038-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.038-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.038-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la adquisición de 13.711 toneladas de Avena.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1963 (9 horas).

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, - Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.18|11-Nº 153-v.22|11|63
e.25|11-Nº 153-v.29|11|63
e.2|12-Nº 153-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.514|64
Apertura: 26 de noviembre de 1963, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: Aleación de estaño y plomo en cinta.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|11 Nº 188 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.515|64
Apertura: 26 de noviembre de 1963, a las 12.10 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 24 Reloj Comparadores y 2 Calibres Neumáticos.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|11 Nº 189 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 298|63.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Retiro de escorias de los hornos Siemens Martin, de esta Fábrica Militar.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.19|11 Nº 190 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 302|63.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Por: el transporte de combustible líquido.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.19|11 Nº 191 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

28|XI|63 — Nº 8|64 a las 11, por sierra sin fin.

13|XII|63 — Nº 9|64 a las 10,30, por repuestos para motores.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.18|11-Nº 154-v.20|11|63

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - TE. 1525|1526
(San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64 para el día 28 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Hierros redondos - Planchuelas - Chapas, etcétera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55 San Francisco (Cba).

e.18|11-Nº 157-v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.513|64
Apertura: 25 de Noviembre de 1963 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 500 Kgs. de Activante en pastilla "parabrón" o similar. - 250 kgs. Protector en polvo "paralun" o similar. — 250 Kgs. Activante en pastilla "Paralun" o similar.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.18|11-Nº 155-v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 11|64 para el día 10 de diciembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico, en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) valor de la respectiva documentación.

e.18|11-Nº 158-v.22|11|63
e.25|11-Nº 158-v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 13|63-64. Apertura: 26|11|1963, 9.30 hs. Por la provisión de: 5.200 Kg. Acero A-37 en chapa acanalada varias medidas. — Licitación Pública Nº 14|63-64. Apertura: 26|11|1963, 9.45 hs. Por la provisión de 8.600 c|u. Plaquitas de cerámica imantada. — Licitación Pública Nº 20|63. (3º llamado). Apertura: 26|11|63, 10 hs. Por la provisión de: 2 c|u. Equipos de soldadura eléctrica, a arco rotativa. — Licitación pública Nº 17|63|64. 26|11|63. 10,15 hs. Por la provisión de: 600 c|u. Eslabones para traba de ventanillas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C.B.M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.18|11 Nº 156 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 10|64 para el día 26 de noviembre de 1963 a las 11.30 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo, color negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) valor de la respectiva documentación.

e.18|11-Nº 159-v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el Centro Forestal Pirane, Pirané (Formosa), para contratar la elaboración de 15.000 toneladas de maderas de Quebracho Colorado y 5.000 toneladas de maderas blancas, a llevarse a cabo en el Lote 47, Leguas A y C de la Zona "A" de la Provincia de Formosa.

Retiro de Pliegos e informes, dirigirse a: Centro Forestal Pirané, Pirané (Formosa), lunes a sábados de 8 a 18 horas.

e.14|11 Nº 22 v.15|11|63
e.18|11 Nº 22 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a licitación pública Nº 2|63, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el Centro Forestal Pirané, Pirané, (Formosa) para la venta de aproximadamente 10.000 toneladas de Quebracho Colorado en estado vivo y 5.000 toneladas de Quebracho Colorado en estado muerto; puestos sobre canchones monte en el lote 47, leguas A y C.

Por Pliego de Condiciones y demás datos dirigirse al Centro Forestal Pirané, Pirané, (Formosa).

e.14|11 Nº 23 v.15|11|63
e.18|11 Nº 23 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA LGM

Llámase a licitaciones públicas en las horas y fechas indicadas, por la provisión de los productos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1004|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11.00 horas, por la provisión de Cortes de Petróleo (Destilados livianos de petróleo).

Licitación Pública Nº 1005|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 12.00 horas, por la provisión de Bensol Motor.

Valor de los pliegos: c|u. m$n. 5.00.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 14. v.15|11|63
e.18|11 Nº 14. v.22|11|63
e.25|11 Nº 14. v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 5|64, para el día 3 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de chapas de acero para discos de arado con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|11-Nº 10.072-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.072-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.072-v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 9|64, para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas, por la transformación de 1.600 toneladas de cobre electrolítico en lingotes wire bars a alambre de diámetro 8 mm. aprox.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien (100) pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.14|11 Nº 19 v.15|11|63
e.18|11 Nº 19 v.22|11|63
e.25|11 Nº 19 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 10|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10 hs., por la provisión de: 10.926 Kg. Electrodos varios tipos y medidas. — Licitación Pública Nº 12|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10.15 hs., Máquinas de amortazar, prensa hidráulica, máquina para doblar caños equipos de soldadura eléctrica.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|11-Nº 10.074-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.074-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.074-v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito. 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 2 de diciembre de 1964, a las 11. horas, por la provisión de 40 toneladas de latón en lingotes según especificación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.043 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.043 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.043 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1.511|64

Apertura: 22 de noviembre de 1963, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: Botines de goma y cuero: capas de plástico PVC.: delantales de bratina; guantes de cuero descarne; mamelucos de plástico PVC.; Antiparras fravida o similar y manoplas de cuero. — Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16.30 horas.

e.15|11. Nº 59. v.15|11|63
e.18|11. Nº 59. v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1.512|64

Apertura: 22 de noviembre de 1963, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 12 renglones de telas para uniformes del personal de esta FM. 10.000 m2. aprox. — Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.15|11. Nº 60. v.15|11|63
e.18|11. Nº 60. v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
(Córdoba)
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública Nº 1.019|63

Venta de: 3.300 Kg. escoria de cinc zarandeada; 45 Kg. carbón activado; 30 Kg. Separán 2.610; 9.500 Kg. Silicato de sodio y 9.000 Kg. Sulfuro de carbono,

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Apertura de la licitación: 26 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E. 56, Interno 20

e.14|11 Nº 10.079 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.079 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.079 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Sulfato de Zinc cristalizado
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001/64

Venta de: 90.000 kilos de sulfato de cinc cristalizado. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la licitación: 28 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E.: 56, Interno: 20

e.14|11 Nº 16 v.15|11|63
e.18|11 Nº 16 v.22|11|63
e.25|11 Nº 16 v.29|11|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 584|63

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa.

Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.14|11 Nº 25 v.15|11|63
e.18|11 Nº 25 v.22|11|63
e.25|11 Nº 25 v.27|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"
Expediente Nº 33.251|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 26 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "General Viamonte" en General Viamonte (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1963 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de carne, pan, leche y manteca, artículos de almacén, verduras, papas, alcohol de quemar, leña Calden e hipoclorito de sodio.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|11 Nº 192 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Expediente Nº 30.231|63

Llámase a Licitación Pública número 1|64, para el día 26 del mes de noviembre de 1963, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Personal, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel alisado, cartulina fina y tela p.impresión y confección de planillas y legajos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|11 Nº 193 v.21|11|63

Expediente Nº 36 354|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital. Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Director del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

e.18|11 Nº 160 v.20|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 6.053|63

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 2|64, para el día 5 de diciembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda Vacuna en Pie (novillos únicamente).

Torres, 14 de noviembre de 1963. El Director del Hospital.

e.14|11 Nº 26 v.15|11|63
e.18|11 Nº 26 v.22|11|63
e.25|11 Nº 26 v.27|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 814.716
LICITACION PUBLICA Nº 12|64

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes, zapatos, camisas y ropa de trabajo. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 28 de noviembre de 1963, a las 17 horas. Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º Piso Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.

e.18|11 Nº 161 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 433, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión e instalación de un (1) equipo intercomunicador en el edificio que ocupa esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628 Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.18|11 Nº 162 v.20|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4421 para la adquisición de 5 rodillos lisos compactadores vibratorios, 1 motor de recambio y 1 lote de repuestos, de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 195 v.22|11|63
e.25|11 Nº 195 v.25|11|63

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4424, para la adquisición de 8 aplanadoras tip oTandem, 1 motor de recambio y 1 lote de repuestos de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 196 v.22|11|63
e.25|11 Nº 196 v.25|11|63

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4423, para la adquisición de 2 terminadoras de pavimento asfáltico y 1 lote de repuestos de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 197 v.22|11|63
e.25|11 Nº 197 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4420, para la adquisición de 80 martillos neumáticos rotativos de 22 kgs. de peso y 20 martillos neumáticos percutores de 38 kgs. de peso y lote de repuestos para los mismos ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 194 v.22|11|63
e.25|11 Nº 194 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, Tr.: San Justo-Las Flores, Sec. Km. 135,000-Km. 188,200. Ensanche del puente sobre el río Salado en Km. 139.284 $ 11.190.607. Presentación propuestas: 9 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e 18|11 Nº 167 v.22|11|63
e.25|11 Nº 167 v.29|11|63
e.2|12 Nº 167 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 2, tr.: Empalme R. 1, Dolores, Sec. km. 93-km.205,1. Ensanche del pte. s|Río Samborombón. $ 14.071.041. — Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 169. v.22|11|63
e.25|11. Nº 169. v.29|11|63
e.2|12. Nº 169. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tr.: Empalme Ruta 1: Dolores, Sec. km. 93-km. 205,1. Ensanche del puente s|Río Salado, $ 15.194.751,50. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 168. v.22|11|63
25|11. Nº 168. v.29|11|63
e.2|12. Nº 168. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 4.422 para la adquisición de 20 cribas vibratorias y un lote de repuestos, de importación, ha sido suspendida.

e.15|11 Nº 68 v.15|11|63
e.18|11 Nº 68 v.22|11|63
e.25|11 Nº 68 v.28|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, tr.: San Justo — Las Flores, Sec. km. 18,5 km. 63. — Ensanche de 5 ptes. de hormigón armado $ 9.481.633.

Presentación propuestas: 4 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 30 v.15|11|63
e.18|11 Nº 30 v.22|11|63
e.25|11 Nº 30 v.29|11|63
e.2|12 Nº 30 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Sud-Este a la Capital Federal. Primer tramo. sec. km. 0,900 — km. 3,000. $ 37,443.700.

Presentación propuestas: 6 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 31 v.15|11|63
e.18|11 Nº 31 v.22|11|63
e.25|11 Nº 31 v.29|11|63
e.2|12 Nº 31 v.4|12|63

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública

Botas de goma. — Expediente: 21.464|1963. 5|12|1963, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|11 Nº 10.106-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26907|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluviaducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m n.

e.31|10-Nº 9.857-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3727 hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de Acero Inoxidable, al cromo-níquel, laminado en chapa (231 kgs.). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables: División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 50.—, m|n.

e.18|11. Nº 170. v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón ciclópeo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.- m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1040, MC, hasta el día 29 de noviembre de 1963, 16 horas. Provisión de caños de hormigón comprimido corrugado, para desagües.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.19|11 Nº 198 v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1039 —MC hasta el día 28 de noviembre de 1963, 16 horas. Provisión de acero A.37 laminado en barras de sección circular. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 20.

e.18|11 Nº 165 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 505-O, hasta el día 13 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de dos electrobombas, tablero de protección y automático, por "ajuste alzado", en el edificio de la Morgue Judicial, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 390.000 m|n. Pliegos, consultas; presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal Documentación: $ 80 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|11 Nº 163 v.22|11|63
e.25|11 Nº 163 v.29|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública número 3.005, hasta el día 26 de diciembre 1963, a las 11 horas, para "perforación para agua potable" por Unidad en Observatorio Geofísico Principal en Pilar Córdoba Presupuesto Oficial $ 230.000. Grantía oferta 1 o|o del presupuesto. Pliegos $ 50, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación de propuestas y donde se efectuará apertura Licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes, también en División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.18|11 Nº 164 v.22|11|63
e.25|11 Nº 164 v.29|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 507-O, hasta el día 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para las obras de mejoramiento de veredas perimetrales y playa de estacionamiento y trabajos complementarios, por "ajuste alzado",

en el edificio de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 4.700 000 m|n. Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas

e.18|11 Nº 166 v.22|11|63
e.25|11 Nº 166 v.29|11|63
e.2|12 Nº 166 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 503-0, hasta el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para contratar las instalaciones complementarias para la puesta en marcha de las dos calderas de alta presión existentes, por "ajuste alzado", por cada ítem completo o en conjunto, de los siguientes trabajos:

a) Ejecución de los trabajos de fumistería.
b) Instalación de ablandamiento de agua.
c) Instalación de los electroventiladores con sus conductos metálicos.
d) Instalación complementaria para quemar fuel_oil.
e) Instalación complementaria para el bombeo de condensado, en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan, siendo imprescindible cotizar por ítem.

Presupuesto Oficial: $ 1.535.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 160, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 10.083 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.083 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.083 v.23|11|63
e.2|12 Nº 10.083 v.2|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 506-O, hasta el día 16 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" del Liceo Nacional Nº 10, ubicado en la calle Jujuy Nº 150, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.14|11 Nº 29 v.15|11|63
e.18|11 Nº 29 v.22|11|63
e.25|11 Nº 29 v.29|11|63
e.2|12 Nº 29 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 504.0, hasta el día 10 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la ampliación de servicio de alarma contra incendio en el edificio "Archivo General de la Nación", sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 527.585 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|11 Nº 9.978 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.978 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.978 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.978 v.28|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional
Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja. Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 3 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11.Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11.Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11.Nº 9.889-v.25|11|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138|963

Llámase a licitación Pública para adquirir "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|11 Nº 199 v.21|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmula Nº 2230".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento

e.19|11 Nº 200 v.22|11|63
e.25|11 Nº 200 v.29|11|63
e.2|12 Nº 200 v.2|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 28204 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa María" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 12|11 — Nº 10.087 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.087 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.087 — v. 25|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 140|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Lámparas Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|11 Nº 201 v.21|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 136|963

Llámase a licitación pública para adquirir algodón, arpillera, cordón de algodón, etc. — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de noviembre de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.18|11. Nº 171. v.20|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 137|963

Llámase a licitación pública para adquirir Instrumentos de medición para equipos de central automática. — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de noviembre de 1963, a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.18|11. Nº 172. v.20|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 133|963

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Ampliación y refección del edificio fiscal que ocupa la oficina Villa Krause (Distrito 9º), Provincia de San Juan".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18, Cabecera del Distrito 9º (San Juan) u oficina Villa Krause (Distrito 9º).

Los planos respectivos podrán ser adquiridos en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 15,30, en el Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Villa Krause (Distrito 9º) al precio de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), cada uno.

Presupueso oficial: m$n. 211.734.

Garantía: m$n. 2.117,34.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.8|11 Nº 10.050 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.050 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.050 v.22|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P.64

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 7-P.64, por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna, que originalmente había sido fijada para el 18|11|63 a las 8,30 horas, se efectuará el 6|12|63 a las 8,30.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.

e.15|11 Nº 69 v.15|11|63
e.18|11 Nº 69 v.22|11|63
e.25|11 Nº 69 v.28|11|63

Secretaría del Transporte

Licitación Pública Nº 383|63, vencimiento 16|12|63, a las 11.30 horas. Fijación y retiro de publicidad en los coches y las instalaciones de la red subterránea. — Retiro de Pliegos: Emilio Mitre 532, Capital. — Valor m$n. 100.

e.19|11 Nº 202 v.22|11|63
e.25|11 Nº 202 v.29|11|63
e.2|12 Nº 202 v.2|12|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 1, Ejerc. 64: Adquisición lonas, lonetas. — Apertura: 5|12|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389 5º Piso, Capital, (de 13 a 18 horas).

e.13|11 Nº 10.111 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.111 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.111 v.26|11|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública, para el alquiler de un inmueble para local y oficinas ubicado en la Ciudad de Mendoza. — Fecha de apertura: 25 de noviembre de 1963, a las 11 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliegos: Belgrano y Sarmiento Cabral, Mendoza.

e.18|11. Nº 173. v.20|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G.2587,C: Correas planas cuatro telas, cantos planos, pliego m$n. 100,—, ap.: 3|12|63, 10 hs. — G.2769: Acero común en barras y en chapas, pliego m$n. 200., ap.: 3|12|63, 11 hs. — F.I.6144: Ruedas de acero sólidas para coches y vagones, pliego m$n. 300.—, ap.: 11|12|63, 10 horas. Alternativa: Material a importar. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.18|11. Nº 174. v.22|11|63
e.25|11. Nº 174. v.29|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(DEPTO. SUMINISTROS)
Expte.: M.63|101

Llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo granítico, diorítico o cuarcítico. — Apertura: 28|11|63, 14 horas. — Pliego y especificación: $ 60.—. (Pliego $ 50 y Especif. $ 10). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|11. Nº 176. v.22|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 28|11|63: Lic. Púb. 909-C, Hora: 17. — Repuestos para Ferrobarcos U.M.A. (Cabezas p|cilindros máq. — Cuerpo de Válvulas. — Pistones con pernos).

Pliego $ 200.

Apertura el 29|11|63: Lic. Púb. 908-C, Hora: 16. — 400 Centros superiores de bogies de acero moldeado. — 200 Centros inferiores de bogies.

Pliego $ 80.

Apertura el 29|11|63: Lic. Púb. 910-C, Hora: 17.30. — Trajes grises. — Trajes azules p|inspectores y ordenanzas. — Sobretodos azules. — Sacos de abrigo, tres cuartos.

Pliego $ 160.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.15|11 Nº 71 v.15|11|63
e.18|11 Nº 71 v.21|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 38|63

Apertura 29|11|63, hs. 14, Venta de máquinas herramienta fuera de uso depositadas en Dto. Almacenes Villa Constitución.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, Planta Baja, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs

e.15|11 Nº 72 v.15|11|63
e.18|11 Nº 72 v.21|11|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. O.C.: 100|63 Ax.4

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de fumigación aérea (lucha contra la tucura) en las zonas de vía de los distintos Ferrocarriles, comprendiendo las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, San Luis y Santa Fe. — Apertura para el día 4 de diciembre de 1963, a las 15 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones (local Nº 35, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal, Precio del pliego: $ 500.—, m|n.

e.18|11. Nº 175. v.22|11|63

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión, instalación y entrega en funcionamiento de un sistema completo corriente portadora para línea aérea, de tres canales telefónicos y|o telegráficos, que serán instalados entre Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Frías, (Pcia. de Stgo. del Estero), Tucumán y Salta. — Expte. O. C. 14|63 Ax. 4. — Apertura para el día 10 de diciembre de 1963 a las 15 horas. Consulta y Retiro Pliegos en Of. Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4 de 13 a 17 horas. — Precio del pliego $ 500, m|n.

La Gerencia.

e.13|11 Nº 10.110 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.110 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.110 v.26|11|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 8|63

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la venta sin base del buque "Paraná" y de la lancha de carga "Pingüino". El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E.L.M.A., Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal.

e. 12|11 — Nº 10.090 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.090 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.090 — v. 25|11|63

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181